JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO



Documentos Relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808

II

MONTEVIDEO
1958

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA JUNTA MONTEVIDEANA DE GOBIERNO DE 1808



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Presidente
EDUARDO PAZ AGUIRRE

1er. Vice Presidente
LUIS EDUARDO MACHADO

2º Vice Presidente
PEDRO RUGGIERO

Secretario General
A. LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS

Secretario
FEDERICO L. CHATER

Ediles

Enrique Gomensoro
Oscar Goldie Arenas
Benigna Diez de Maceda
Juan C. Mastalli
Irma Becerra Muniz
Wáshington Collazo
León R. Jude
Alberto Hermida
Luis A. Rodríguez
José María Galo
Ruben Otatti Jorge
Eduardo Lezama
Liborio Sica
Antonio Pazos
José Fernández Caiazzo
Juan B. Borrás
Juan C. Canabal
José F. Rodríguez Suárez
Jesús Fernández Chouza
Walter Alonso Ramos
José D'Aiuto
José Mazzara
Bautista Duhagón
Santiago Porro
Carlos B. Ferreri Odetto
Luis Molinari
Antonio Lucas Gaffrée
Norberto Faraco
Marconi Heguerte
Luis Moro
Antonio Giannantonio

Oscar Míguez
Casildo Amorín
Román Marquine
Ramón Valverde
Luciano Labaure Casaravilla
Aníbal Roig
David Chiossoni
Ariel V. Sardeña
Santos Giorello Abelenda
Juan A. González Ramírez
Carlos E. Abdala
José María Zabala
Américo Martínez Jaureguy
Lorenzo Ardanche Arévalo
Luis A. Fradilette
Ricardo Rocha Imaz
Roque Santucci
Marcelo Gonçalvez
E. Pintos Curbelo
Juan Edmundo Fresco
Julio C. Murell
Jorge W. Portela
Juan J. Camou
Heráclides Santini
Hugo Prato
Andrés F. Cultelli
Gualberto Damonte
Eduardo Jaurena
Juan A. Acuña
Leopoldo Bruera
Jaime Gerschuni Pérez

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO



Documentos Relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808

II

MONTEVIDEO
1958

R.l Audiencia 1 4044.

Quad.no 5º

Comprehensivo dela Ynformacion Sumaria recivida acerca delas Ocurrencias de Montevideo enla formacion dela titulada Junta de Govierno y Resistencia a cumplir las R.s Ord.s en que se hallan inclusos.

Ess.no de Camara
Calleja.

R.l Audiencia N 1944 „

Quad.no 3.o

Compréénsivo dela Informacion Sumaria recivida á cerca delas ocurrencias de Montevideo enla formación dela titulada Junta de Govierno y Resistencia a cumplir las R.s Prov.s en que se mandó disolver.

Es.no de Camara

Callexa.

f. [1] / /Q.^{no} 3.º

B.^{s} A.^{s} Nobiembre 7 de1808

Enterado del objeto con que V. S. en oficio de 3. del corriente solicita el allanamiento del fuero álos oficiales que existian en Montevideo, han sido testigos de sus ocurrencias, y se hallan hoy en esta Capital, hé condescendido en ello, permitiendo á dhos oficiales que declaren ante el Sor Mintro. Semanero, á virtud de esta orden, que hará entender á cada uno de ellos.

A los autos. [Rúbricas de Muñoz y Cubero, Anzotegui, Bazo y Berry y Velasco.] Callexa

Dios gue á V. S. m.^{s} a.^{s} Buenos Ayres 5, de Noviembre de1808.

Santiago Liniers

Al Tribunal dela Real Audiencia.

f. [1 v.] / /[En blanco].
f. [2] / /[En blanco].
f. [2 v.] / /[En blanco].



f. [3] / /Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Por las Preguntas sig.^{tes} seran examinados los testigos q.^{e} el Sr Ministro Semanero tenga p.^{r} comb.^{te} p.^{a} la Sumaria informac.^{n} q.^{e} el Tribun.^{l} dela R.^{l} Aud.^{a} há mandado recibir en Decreto de tres del corr.^{te} mes de Nov.^{e} con el objeto de esclarecer los criminales, y escandalosos hechos ocurridos en Montev.^{o} con motibo dela Junta titulada de Gov.^{o} establecida en dha Ciu.^{d} y resistencia á cumplir los R.^{s} Despachos del Tribun.^{l} Superior q.^{e} man-

daba disolverla como perjudicial, y opuesta á las Leyes de estos Dominios, y turbatiba dela tranquilidad pp.ca

Primera.te sé les preguntará, si estaban enla Plaza de Montev.o despues del 15, de Ag.to tiempo en q.e alli debio estenderse la Proclama q.e con aquella fecha publicó el Ex.mo S.or Virrey, y la Circular q.e con la de 17. del mismo dirijio S. E. á aquel

f. [3 v.] / /Govierno, y demas del Virreynato.

2.a.. Si han visto v oydo la Carta, q.ecorre á n̂re de dho Gov.r en q.e annota la citada circular, si saben, ó presumen q.e efectibam.te sea de dho Gov.r expresando las causas de su certeza, ó presumcion.

3.a.. Si con motibo delo q.e espresa la anterior preg.ta v otros, han oydo á el Gov.r ó sus confidentes (manifestando quienes son) hablar contra el S.r Virrey, suponiendo su conducta sospechosa de infidencia, expresando á q.e atribuyen semejante conducta, ó motibos q.e puedan en su concepto haver impulsado á el Gov.r á este procedim.to

4.a.. Si se hallaban en aquella Plaza, quando llegó á ella el Emisario Franses Mr. de Sasneys q.e conducia Pliegos del Emp.r Napoleon, ó si hán oydo, ó sabido, como sé portó con él el dho Gov.r, y si lo trató del mismo modo que à su regreso de esta Capital, en cuya epoca yá estaba en Montev.o el Brigadier D.n Josef Maria Goyeneche.

f. [4] / 5.a... Si saben q.e el S.or Virrey como Cap.n G.l / suspendió de aquel Gov.o à dho S.r Elio, nombrando en su lugar á el Cap.n de Navio D.n Juan Angel Michilena, que pasó á dha Plaza á recibirse de el mando de ella: si con su llegada se commovió el Pueblo á vna asonada escandalosa p.a impedirlo; si vieron, ó hán sabido q.e personas fueron los Motores de ella, ó practicaron gestion.s delas quales entiendan pueda presumirse ser los verdaderos cabezas ó fomentad.s del alvoroto; exponiendo individualm.te la conducta q.e en este caso obserbó el Gov.r Elio, ylas provid.s q.e adoptò p.a cortar la tumultuaria Commosion.

6.a... Si con motibo delo expuesto enla anterior pregunta, se celebró vn Cavildo abierto, donde sé acordó el establecim.to devna Junta de Gov.o; quien fue el Autor de este Plan y sus sequaces, y si obligaron á alg.s vez.s à q.e concurrieren ó subs-

cribieren lo acordado en dho Cavildo, ó con posterior.[d] á ser vocales dela mencionada Junta.

7.[a] ... Si les consta q.[e] noticioso el S.[r] Virrey, y R.[l] Aud.[a] dela Ereccion de dha Junta, libraron sus orñes y

f. [4 v.] / Provis.[s] R.[s] p.[a] q.[e] se disolviese, y q.[e] /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

con ningun pretesto se volviese á congregar: si cumplió el Gov.[r] lo prebenido enlas exp.[tas] Super.[s] orñes, y q.[e] motivos pudo tener enla intelig.[a] delos testigos p.[a] no haverlo executado, expresando terminantem.[te] si creen, ó saben q.[e] sea el Gov.[r] el q.[e] resiste su cumplim.[to] ó bien el Pueblo ó su mayor num.[o]

8.[a] .... Si tienen noticia, de q.[e] no haviendo cumplido el Gov.[r] con lo q.[e] se le preceptuaba enla primera R.[l] P.[n], librò el Tribun.[l] la Sobrecarta, y q.[e] gestiones practicó aquel en su vista, delas quales deba inferirse su volunt.[d] ó resistencia á cumplir.

9.[a] .. Vltimam.[te] espondrán qual és su juicio, ó concepto p.[r] lo que han presenciado, visto, oido, ó entendido en orñ à el estado del Pueblo de Montev.[o] y

f. [5] / el modo de pensar de sus /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Havitantes enlo general sr̄e la dha Junta, y q.[e] medios entienden serian oportunos, y comb.[tes] p.[a] disolverla, ó si seria nesesario separar de aquel Pueblo alg.[s] Personas inquietas (manifestando las q.[e] sean) p.[a] restablecer la tranquilidad pp.[ca] y debida subordinac.[n] á las LL. y autoridades legitimas.

10.. De pp.[co] y notorio g.[s] &

Caspe

f. [5 v.] / /[en blanco]



f. [6] / /Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.
M. P. S.

El Fiscal de S. M. enlo Criminal: cumpliendo con lo mandado p.[r] V. A. en Decreto del dia tres del corr.[te], enlos autos sr̄e la disolucion dela Junta de Gov.[o] establecida enla Ciu.[d] de Montev.[o] há formado el adjunto interrog.[o] y mereciendo su sup.[r] aprobac.[n] podrá mandar q.[e] p.[r] su tenor, proceda el S.[or] Seman.[o] á examinar los testigos q.[e] hayan de declarar enla Sumaria informac.[n] mandada recibir en su citado Decreto. Buen.[s] Ay.[s] 6 de Nov.[e] de 808.

Caspe

f. [6 v.] / Lo pro / veido á la vista del Señor Fiscal de lo civil -

[Rúbricas de Muñoz y Cubero, Anzotegui, Bazo y Berry y Velasco.]

Proveyeron y Rubricaron el anterior auto los Señores

Presidente regente y oidores del consejo de su Magestad de esta real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a Diez de Nobiembre de mil ocho cientos y ocho.

D.r Marcelino Callexa Sanz

En el mismo dia lo hice saber al Señor Fiscal doy fe

Callexa

1.a Declaracion del S.r Brigadier D. Bernardo Lecoq

En Buenos Ayres á diez y ocho del expresado mes el Señor D.n Francisco Tomas de Ansotegui del Consejo desu Magestad, Su Oydor D.no Alcalde de corte y Ministro Semanero deesta Real Audiencia Pretorial en virtud dela precedente Comision, y allanamiento defuero porel Ex.mo S.or Virrey Capitan general, por antemi el presente Es-
f. [7] / crivano de Camara/



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

recivió juramento al Señor D.n Bernardo Lecoq Brigadier delos Reales Exercitos del Real Cuerpo de Ingenieros, que lo hizo y celebro bajo palabra de honor puesta la mano sobre la cruz dela espada prometiendo decir verdad de quanto supiere y fuere preguntado; Y siendolo al tenor delas preguntas contenidas en el antecedente Interrogatorio:

1.a Ala primera dixo: Que ès constante se hallaba en Montevideo antes y despues del quince en que se publicó la Proclama dirijida porel Exmo Señor Virrey; y en punto ala Circular que se cita dirijida tambien a aquel Governador, y demas del virreynato no tubo noticia deella y responde ——————————————

2.a Ala segunda dixo: que sí oyó corría porel Pueblo a nombre de dho Governador vna Carta que se titulaba contextacion ala Circular Seductiva reservada: que no tiene presen-

tesu contexto, y solo sí que se oponía alo quese trataba en dicha reservada, admirandose de que siendo reservada se hubiese hecho publicar, sin constarle que efectivamente fuese de dho S.or Governador, y responde ——————

3.a A la tercera dijo: Que no ha oydo adho S.or Governador
f. [7 v.] / /ni sus Confidentes (que ignora quales pueden ser con evidencia) hablar contra el Señor Virrey suponiendo su conducta sospechosa de infidencias, ni menos aque pueden atribuír este defecto, ni impulsado a dho Governador a este procedimiento y responde ——————

4.a Ala quarta dixo: Que sí se hallaba en aquella Plaza quando llegó aella el Emisario Frances M.r Sametey, que conducía Pliegos; y que oyó decir que havia tenido buen recivimiento, por haber venido a proveernos de armas de parte de el que crehíamos nuestro aliado Napoleon; pero que no sabe como lo trató a su regreso de esta Capital, y solo que sele puso preso enla Ciudadela, y responde ——————

5.a Ala quinta dixo: Que le consta por oficio que tubo del Exmo Señor Virrey de diez y siete de Septiembre haber suspendido de aquel Govierno al citado Señor D.n Xavier Elio, nombrando ensu lugar al Capitan de Navio Don Juan Angel Michilena, que pasó ala expresada Plaza a recivirse del Mando deella, y que con su llegada oyó decir se había commovido alguna Gentualla del Pueblo con asonada escandalosa para impedirlo, sin saber que Personas fueron los motores de ella; pero que està vehementemente persuadido, que no fue ninguna delas verdaderas Cavezas del Pueblo los del Alboroto, ni fomentadores deel, ignorando, qual fué la conducta, que en éste caso observó el Governador Elio, ni las providencias,
f. [8] / que adoptó para / cortar la tumultuaria Commocion, y responde ——————

6.a A la sexta dixo: Que és positivo que al siguiente dia dela llegada del expresado Michilena se celebró Cavildo abierto; pero que no asistió ael; y que por consiguiente no sabe a punto fixo aque se dirigia, ni quien fue el Autor de dhõ Plan, ni sus Sequaces, y que sí oyò decìr, que obligaban a todos los vecinos asistiesen ael, y subscriviesen lo que en el se habia acordado, y en prueba de ello, y deno haber asistido el Exponente a dicha opertura, concurrió al siguiente dia a su casa el Alcalde desegundo voto, y Alferez Real acompañados del Jurisconsulto Obbes que expuso ser Asesor de dicho Cavildo, solicitando firmara,

ó diera su dictamen a cerca delo que se había tratado en dhõ Cavildo abierto, exponiendo las razones, que mediaban para no haberse admitido al citado Michilena enla Subcesion de aquel Mando, a todo lo que, no habiendole hecho fuerza las razones que expusieron, para dexar deobedecer las ordenes de Su Excelencia, se negó redondamente a todo, diciendo, que nunca podia adherir á semejante atestado infundado, que le reproduxeron diciendo, que tubiese a bien asistir a vna Junta, que debía celebrarse al dia siguiente en Casa del S.or Governador, y habiendole convidado este aella por vn Ayudante dela Plaza, se negò àpretexto de hallarse indispuesto; y que
f. [8 v.] / a conse- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

qüencia delo referido, se presentaron la noche del veinteytres del mismo mes vnos En-mascarados armados ensu casa, solicitando hablar conel, y no habiendolo hallado enella, se negaron a dexar dicho a su Esposa lo que pretendian, y esta por ningun pretexto les quiso abrir la puerta dela Sala, temiendo que la atropellasen, conlo que se retiraron diciendo, que volverian mas tarde, y habiendolo repetido a eso delas nueve y media conel mismo empeño, a que igualmente se resistio su dicha Esposa, le dexaron el papel del tenor siguiente "Caballero Lecocq "por el termino detres días sele manda a V. S. en nombre "del Pueblo salga de Montevideo, y delo contrario peligra "su vida = Somos veinteytres de Septiembre de ochocientos ocho" = Cuyo original remitió con Oficio al Exmo Señor Virrey, y que conesta prevencion empreendio su viaje el veintey cinco a la madrugada, sin poder dar mas razon delos acontecimientos sucedidos conel Governador, ysu Junta desde dicha fecha en adelante, y responde ——

7.ª A la septíma dijo: que se refiere alo que lleva dicho en/
f. [9] /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

la anterior y responde ——————————————
8.ª y 9.ª A la octava y novena dixo: que del mismo modo se remite alo que lleva contextado ala sexta y responde ——
10.ª A la decima dixo: que lo que ha declarado lo tiene por publico y notorio publica voz, y fama, y todo ello la verdad encargo del juramento prestado, que no le compreenden las generales dela Ley, y lo firmó con SSria quelo rubricó de que doy fé-

Bern.do Lecocq

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

En el mismo dia, y en virtud del mismo allanamiento
2.ª Dn José Posada Cap.n deFrag.ta recivió S Sria juramento á D.n Jose Posada Capitan de Fragata dela R.l Armada el qual hizo ofreciendo a Dios y al Rey bajo palabra de honor de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo por el tenor delas preguntas que contiene el precedente Interrogatorio Ala primera dijo:
f. [9 v.] / /Que se hallaba en la Plaza de Montevideo con licencia del Exmo Señor comandante gral de Marina antes y despues del dia quince en quese publicò la Proclama, habiendola oido leer al Governador de dhã Plaza en presencia de varios oficiales, y el Brigadier Goyoneche Comisionado por la Junta Suprema de Sevilla, el que contextó q.e estaba buena, respecto a que en esta Capital no tenia noticias dela situacion de España; Y en quanto ala Circular que se cita no tubo noticia deella el exponente hastaque se extendió vn papel que corrió por Montevideo contextacion de aquel Governador a la dicha circular, yresponde

2.ª A la segunda dijo: Que tiene datos para creer que fuese del Governador la contextacion dedhã circular pues era la opinion general del Pueblo, y ademas le fué manifestada al que declara porel Mayor interino de aquella Plaza, y responde ————————

3.ª A la tercera dijo: Que no sabe los motivos que el Governador pudo haber tenido para publicar enel Pueblo que la conducta del S.or Virrey era sospechosa de infidencia, pues lo unico, que se le oía éra de que tenia papeles, quelo acreditasen, los que manifestaria al Publico; pero no lo ha verificado, y responde ————————

4.ª A la quarta dixo: Que no sabe el recivimiento,
f. [10] / /que hizo al Comisario Frances M.r de Sassenay por quanto no lo ha presenciado, pero sí Sabe que ala buelta de dhõ Emisario de Buenos ayres le dixo éra prisionero de guerra, y le hizo conducir ala Ciudadela, a quien puso sin comunicacion, y con Centinela de Vista pues ya se sabia en Montevideo la declaracion deguerra a la francía por haberla traido el Brigadier d.n Jose Maria Goyoneche y responde ————————

5.ª A la quinta dixo: Que sabe ha suspendido el Ex.mo S.or Virrey del Govierno al S.or d.n Xavier Elio, nombrando ensu lugar al Capitan de Navio d.n Juan Angel Michilena, que pasó a dhã Plaza à recivirse del Mando de ella, haviendo ido el que declara a visitar a dhõ Michilena en la misma noche desu llegada, y que en aquel acto estaba el Pueblo enla mayor tranquilidad, habiendo permanecido mas de hora y media con otros Oficiales del mismo Cuerpo enla casa desu Morada que era la del Administrador de Aduana; y viendo la tardanza de dhõ Señor Michilena, se retiró el que declara a su casa con el Teniente de Fragata D.n Pedro Corcuera, permaneciendo el Pueblo en latranquilidad dhã; y a cosa de las diez dela misma noche poco mas, o menos se oyó vna griteria enla
f. [10 v.] / Plaza del fuerte (aunque porel /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

alboroto era de poca gente) diciendo enella *Viva Elio, muera Liniers, y muera Michilena,* y como esto fue de noche no era posible distinguir alas Personas, que formaron el alboroto, pero hay algunos antecedentes para creer, queel Governador fuè la principal Causa por quanto no dió las disposiciones que son consiguientes en casos semejantes; y ademas sabe porel Contador de Marina d.[n] Jose Villegas que aquella noche despues de haber hablado Michilena conel Governador fue el Sub-teniente de Infanteria de Buenos ayres Larraya al Café, en donde pidió a dhō Villegas el Sombrero y tomó vn capote para ir disfrazado a avisar a varios Vecinos para formar el escandaloso alboroto, que sucedió aquella noche, ignorando el que declara, quienes fueron los avisados, pero por la voz general del Pueblo se sabe que los principales Albo-
f. [11] / rotadores salieron del café /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

de Comercio; y al día siguiente sabe el que declara hubo Cavildo abierto, al que asistió el Governador, y varios vecinos del Pueblo, los que no puede indicar por que permanecio en su casa el Exponente toda aquella mañana, y responde ———

6.ª A la sexta dixo: Que en quanto al cavildo abierto que se pregunta se refiere ala anterior respuesta añadiendo que de aquí resultó la titulada Junta gubernativa: que ignora quien fuese el autor, y si han obligado alos vecinos a que concurriesen, y responde. ———

7.ª A la septima dixo: Que sabe fueron ordenes deeste Su-

perior Govierno para que se disolviese la Junta, lo que no se verifico, y compreende, que el motivo que nose haya dado cumplimiento alas Superiores Ordenes pende enla dicha Junta, y no enel Pueblo, pues sabe, quese reuniò dicha Junta para enterarse de las superiores ordenes, y no dieron cumplimiento a ellas, y responde ————

8.ª A la octava dijo: Que ignora en orden ala segunda R.l
f. [11 v.] / Provision Sobrecartada, y las gestiones que practico / el Governador en su vista y responde ————

9.ª A la novena dixo: Que los habitantes de Montevideo enlo general parecia estar contentos conla Junta, y que no alcanza los medios que serian oportunos para disolverla, y responde ————

10.ª A la decima dijo que no le compreenden las generales dela ley y que lo que ha declarado lo tiene por publico y notorio publica voz y fama, ytodo ello laverdad en que se afirma y ratifica y lo firmó con S Sria de que doy fé =

[Rúbrica de Anzotegui] Jose de Posada

D.r Marcelino Callexa Sanz.

3.ª

Dn Pedro Hurt.do de Corcuera Ten.te de Frag.ta — Seguidamente recivió Ssria juramento a Dn Pedro Corcuera Teniente de Fragata dela R.l Armada el qual hizo ofreciendo a Dios y al Rey baxo su palabra de honor de decir verdad en lo que sea preguntado y siendolo altenor delas preguntas

1.ª del precedente Interrogatorio: A la primera que se hallaba en la Plaza de Montevideo con destino de Comandante enel Arcenal quando se publicó la Proclama del Exmo Señor virrey, que oyó hablar deuna Circular dirijida al Governador de aquella Plaza pero que no la havisto y resp.de ————

2.ª A la segunda dijo que leyò la carta que corria a nombre
f. [12] / del S.or Governador conel titulo de res- / puesta a vna Circular Capciosa; que créé sea del dhō S.r Governador por haverselo oido al Capitán de Fragata d.n Josè Posadas, que lo supo del Sargento mayor dela Plaza, y responde ————

3.ª A la tercera dijo: que no habiendo tenido trato con dho S.r Governador no le ha oido hablar nada ni sabe quienes puedan ser sus confidentes, síno delos que publicamente se habla en aquella Plaza como son los Comandantes delos

Cuerpos, y el Teniente deNavío dela R.l Armada d.n Domingo Aliende a quíen en publico Café ha oido el Exponente expresarse en terminos poco decorosos devn Oficial veterano particularmente contra su Gefe principal, y responde ——————————————

4.a A la quarta dijo: Queignora como fue recivido el Emisario Frances, y si sabe que asu regreso de esta Capital hallandose ya alli el Brig.r d.n Josè Maria Goyoneche pusieron a dhō Emisario sin Comunicacion enla Ciudadela y resp.de —

5.a A la quinta dijo: que sabe que aquel S.r Govern.or fuè suspendido desu govierno, y nombrado ensulugar el Capitan de Navio d.n Juan Angel Michilena, a la llegada del qual fuè averlo asu casa el Exponente consu hermano Politico dn Jose de Posada, y habiendo estado endhā Casa que era

f. [12 v.] / la del Administrador de aquella R.l Aduana mas de /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

una hora, viendo que no venia, se retiraron, y aeso delas diez dela noche oimos enel Patio del fuerte que gritaban „MUERA LINIERS, MUERA MICHILENA, y VIVA ELIO" la qual griteria ignora hasta quando siguio pues seretiró asu Casa, y ala mañana siguiente supo queel Capitan de Navio d.n Juan Angel Michilena se ausentó conducido porvnos quantos Oficiales de aquellos cuerpos los que le intimaron serìa asesinado, sino salia de la Plaza: Que ignora quienes hansido los motores detal desorden, y que tampoco sabe queel Governador de aquella Plaza hubiese tomado providencias algunas para impedirlo, pues asu parecer primero estubieron enel Patio del Fuerte qe en la Morada del Señor Michillena: Que oyó decir al Contador de la Real Armada D.nJosè villegas que estando el enel Cafè de Mariño, el Ayudante dela Plaza d.n Matias

f. [13] / dela Larraya le quitó el Sombrero redondo y fuè /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

disfrazado a commover a algunos Individuos y resp[de] —
6.ª A la sexta dixo: que sabe que al dia siguiente se celebró vn Cabildo abierto, en donde se acordó el Establecimiento de vna Junta de Govierno, mas ignora quien fuè el autor, y que nunca le han llamado a que concurra ní subscriva nada, hasta queel dia diez y nueve recivio vn Oficio alas tres dela tarde, en queel Governador como Presidente dela Junta exhigía, ó que se reconociese esta, ó saliese del Pueblo entermino deveintey quatro horas; a lo que respondió al Ayudante Portador del Oficio, queel no podia responder, y que iba aver àsu Comandante de Marina, quien lo hizo por todos los quese hallaban enel mismo caso, cuyo Oficio de contextacion fuè llevado porel Exponente al S.[r] Governador, el que haviendolo leido le ([resp])
·/· dixo, que no havia respuesta, sino que se obedeciese lo
f. [13 v.] / que tenia mandado la Junta; ha- / biendo buelto èsa misma noche a exhigir la respuesta del Oficio, lo halló que estaba hablando conel Capitán de Fragata d.[n] Josè Obregon a quien quería hacer creer queel S.[or] virrey èra sospechoso, alo que este contextaba que ni lo creia, ni podia creerlo por expresiones que no tenian mas fundamento que producirlas verbalmente: Que en esto se encaró conel declarante y preguntandole que queria al oìr que era pidiendo segunda vez larespuesta del Oficio que por la tarde le havia entregado le respondio, que no havia mas respuesta que lo mandado en el Oficio dela Junta. Que el no andaba con tapujos: Que asi selo dixese asu Comandante, y que se atubiesen a las resultas, sino se daba el cumplimiento debido, y responde ——————

7.ª A la septima dijo: quele consta, queel S.[or] Virrey y R.[l] Audiencia mandaron sesuprimiese dhã Junta pero ignora por que no se hà disuelto, como tambien quienes sean la causa y responde ——————

8.ª A la octava dixo: Que nada puede exponer enel particular y responde ——————————

9.ª A la novena dijo: Quesu juicio, ò Concepto por lo que ha-
f. [14] / presenciado visto y oido en Montevideo / no créé que tenga el Pueblo parte, y si algunos Oficiales delos Cuerpos nuevamente lebantados que guarnecen aquella Plaza pues han sido los que se han hallado enel alboroto dela noche en que entro el S.r Michilena, ylos mismos que arrastraron al día siguiente el Coche del S.r Governador Que en quanto alos vecinos del Pueblo conlos queel trataba les oia atodos quexarse del manejo desu Governador: Que ignora los medios necesarios para restablecer la tranquilidad de aquel Pueblo, yla subordinacion alas Leyes y Autoridades lexitimas y responde ——————

10.ª A la decima dixo: que no le compreenden las generales de La ley, teniendo porpublico y notorio lo que lleva declarado, lo qual ès la verdad, y enello se afirma y ratifica; y lo firmó con SSria, de que doy fé = testado = resp = no vale.

Pedro Hurtado de Corcuera

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

4.ª
D.n Josè Obregon Cap.n de Frag.ta

En diez y nueve del propio mes en prosecucion deesta Informacion recivió SSria juramento al Capitan de Fragata dela R.l Armada d.n Jose Obregon que lo hízo segun forma de derecho ofreciendo
f. [14 v.] / bajo su palabra de honor de decir ver-/



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

dad en quanto supiere, y fuerre interrogado; Y siendolo

1.ª porlas preguntas del antecedente Interrogatorio: A la primera dixo: Que se hallaba en la Plaza de Montevideo al recivo en ella dela Proclama que con fecha del quince de Agosto publicó alli el Exmo Señor Virrey; y que aunque oyó citar despues vna Circular del mismo Superior Gefe jamas lavió original, ni en copia hasta la publicacion del Papel publico *los dos Gemelos* donde se halla insertada y responde ———

2.ª A la segunda dixo: Que vió una copiá dela carta que cita esta pregunta, y que por voz publica se creia en Montevideo era producción desu Governador así como se lo aseguró enseñandosela al Exponente el Mayor interino de aquella Plaza d.n Diego Ponce Teniente de Navio: Que despues oyó enel café de Mariño de aquel Vecindario repetir la publica lectura de este papel, sin querer jamas

f. [15] / acercarse a investigar, quien lo conducía /



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

alli porque desde el principio lo miró como vn aborto romancesco, y muy distante su idioma de aquel que debe observar todo buen Militar, y Ciudadano y responde. ———

3.ª A la tercera dixo: Que en una Sesión particular que el Exponente tubo con el Governador de Montevideo la noche antes desu salida de aquella Plaza le oyó producirse con poco decoro, agitado por la fogosidad desu genio respecto àeste Exmo Señor virrey y Señores dela Real Audiencia Pretorial, y que la voz publica esparcida en aquella Plaza por los adictos a su nuevo Sistema era demostrar sospechosa de infidencia ala primera Dignidad deestos Dominios, fundando su invectiva sobre el merito dela Proclama y Circular ya citadas, sobre el parte que se dice dió al Usurpador del Trono dela Francia, sobre la recomendacion que hizo a Montevideo del Emisario Frances,

para que alli se le facilitasen medios para volver a Europa,
y sobre otra porcion de pequeñezes dela misma clase que
f. [15 v.] / no tiene pre- / sente el Exponente, aunque las ha leido
recopiladas en dos Papeles que corrieron publicos en
Montevideo, y se decian copias à la letra delos Oficios
pasados por aquel Cavildo a el deesta Capital y res-
ponde ——————————————————

4.a A la quarta dixo: Que se hallaba en Montevideo quando
llegó allì el Emisario Frances, y que oyó decir general-
mente havía sido recivido con bastante civilidad por el
Governador de aquella Plaza, asi como con alguna dureza
al regresar aqui para Montevideo dicho Emisario, y
responde ——————————————————

5.a A la quinta dixo: Que se hallaba enesta capital quando
el Señor Virrey Capitan General suspendio al S.or Elio
desu Govierno interino, nombrando para reemplazarlo al
Capitan de Navio d.n Juan Angel Michilena: Queel veinte
del anterior Septiembre haviendo regresado el Exponente
à Montevideo enla Zumaca de Guerra *la Belen* oyó decir
àvarias Personas Sensatas, era vna invectiva la Commo-
cion general de aquel Vecindario, resistiendose al recivo
de Michilena: Que solo se hallaba compuesto el corto
numero de Sediciosos de algunos Oficiales delos Cuerpos
f. [16] / de Balvín y Morriondo con sus Musicas, varios / Vecinos
blancos dela clase mas infima con vnos quantos Escla-
vos: Que en medio deesta porcion de Alborotadores se
vieron disfrasados el Mayor, y Ayudantes de la Plaza
con alguno que otro vecino de caracter, y añade el Expo-
nente sabe hallarse perfectamente orientado de estas
Circunstancias el Alferez de Fragata D.n Agustín Al-
decoa, a quien ha oido decir andubo dizfrazado toda la
noche entre los Actores dela Scena cuya circunstancia
le proporcionó orientarse afondo de las Ocurrencias de
aquella noche, y muchas delas subcesivas, que conoce
igualmente por principios el Alferez de Navio d.n Fran-
cisco de Nava, y responde ——————————————————

6.a A la Sexta dixo: Que no se hallaba en Montevideo al
celebrarse el cavildo abierto, ní al establecimiento dela
Junta, pues a su arribo alli ya habia acaecido vno y otro
hecho, y responde ——————————————————

7.a A la septima dixo: Que ha oido decir generalmente que-
este Señor Virrey y Real Audiencia libraron ordenes y
repetidas Provisiones Reales para la disolucion dela nueva
Junta de Govierno de Montevideo, y que ès imdudable no

se ha dado cumplimiento alo prevenido porlas referidas
f. [16 v.] / Superiores Autoridades, quando el /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Exponente y sus Compañeros fueron expulsos con violencia de dicha Ciudad de Montevideo porno querer reconocer en nada a aquella imperfecta constitución desu Govierno, y responde ——————————

8.ª A la octava dixo: que ignora haya tomado el Governador de Montevideo ninguna clase de providencia para respetar y obedecer las que se le han hecho repetidas por el S.or Virrey y Real Audiencia, y que se refiere asu contextacion anterior, y responde ——————

9.ª A la novena dixo: Que compreende muy distante al Vecindario de Montevideo de ser adicto al Sistema de su actual Govierno: Que sele han quexado con dolor varios vecinos dela primera representacion: Que crée seducidos muchos delos que sostienen el error, y que verdaderamente cómplices en él solo juzga a su Governador, a los Comandantes Mugriondo, y Valbin, el Asesor Obbes, el
f. [17] / Secretario /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

dela Junta Cavia, el vocal dela misma Capitan de Valvin

Milar de Boo, el Mayor dela Plaza d.n Diego Ponze Teniente de Navio, y el Capitan de Fragata d.n Bernardo Bonabia, de cuyos Sugetos ha oido decir el Exponente generalmente son los mas adictos, a que en ningun sentido deban ser reconocidas las Autoridades deeste Señor Virrey y Real Audiencia hasta la resolución del Superior Govierno Nacional enla Peninsula a quien han consultado: Que compreende el Exponente indispensable y precisa la tranquilidad publica de que carece Montevideo siempre que seconsiga extraér de aquel honrado Vecindario el numero de Individuos, que cita, y le parece se oponen ala debida Subordinacion delas Leyes y autoridades, y responde ——————————

10.a A la decima dijo: Que no és compreendido enlas generales dela Ley, y que és publico,y notorio lo que lleva ex-
f. [17 v.] / /puesto y todo la verdad en cargo del juramento fecho, en que se afirma y ratifica: Y lo firmó con SSria quelo rubricó de que doy fe -

Jose de Obregon

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

5.a D.n Franco Nava Alferez de Navio

En veintey vno del referido mes en continuacion deesta informacion recivió SSria juramento a D.n Francisco Nava Alferez de Navio quelo hizo y celebró poniendo la mano sobre la cruz de su Espada y prometiendo a Dios y al Rey bajo palabra de honor de decir verdad enlo que supiere y fuera preguntado. Y siendolo porel orden del precedente Interroga-
1.a torio. A la primera dijo: Que en la fecha que se cita en esta pregunta se hallaba el declarante enla Plaza de Montevideo, y aunque no se acuerda dela que tenia la Proclama de quese hace mencion, porel contexto de ella se asegura haberla leido diferentes ocasiones impresa: Que no ha vísto la Circular que conla deel diezy siete del mismo dirijió Su Ex.a a aquel Govierno y demas del Virreynato hasta dos meses despues que la leyó enla Co-
f. [18] / lonia inserta en vn impreso titulado *los dos ge- / melos* y responde ——————————

2.a A la Segunda dijo: que ha visto y leido varias veces la carta que corre a nombre de dhō Governador, en que nota la citada Circular, y que presume sea déél, pues vno delos primeros, quela manifestaron con interes de que circulara fue el Mayor interino de aquella Plaza D.n Diego Ponce

Leon: Que poresto y por leerse frequentemente en Caféés, ydemas Sitios publicos infiere sea de dhō Señor, pues llegando asu noticia como debió suceder, hubiera dado disposiciones para recogerla, y no tiene antecedentes se haya dado ningun paso parael efecto, y responde ————

3.ª A la tercera dijo: Que ni a consequencia de dhā carta ni despues ha oido al Señor Governador sobre la materia de que sele pregunta, pues lo visitaba poco el Exponente; pero que al Teniente de Navio Sargento mayor interino de aquella Plaza con quien ha tenido conversaciones yle trataba con frecuencía, en el Cafee, le ha oido hablar con poco decoro del S.or Virrey deestas Provincias atribuyendole ahesíon al Govierno Frances con perjuicio dela Patría en que Sirve: Que ha observado igualmente queel Teniente Coronel de Artillería d.n José Rodriguez no per-

f. [18 v.] / donaba medio de acriminar de infidencía /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

al citado Exmo Señor Virrey, y que entre otros dias le oyó uno en el Cafée sostener con acaloramiento, despues de haberse leido publicamente la Proclama, que se cita enla primera pregunta interpretandola tan maliciosamente que decia, que aun prescindiendo de otros papeles que decia haber visto bastaba lo que contenia el de que se trata paraque ningun hombre racional dexara de convencerse que éra sospechoso el Virrey, y aun traidor, y el Teniente de Navio D.n Domingo Allende apoyaba lo que aquel decia en esta, y otras conversaciones que segun las ocurrencias se suscitaban; las que no le és posible detallar al Exponente por hacer mucho tiempo que pasaron, sin que pueda tampoco hacer ahora memoria de otros sugetos que ordinariamente hablaban del mismo modo quando se versaban dichas materias, y que ígnora

quales sean los motivos que hayan movido al S.or Governador a semejante procedimiento y responde ———
4.a A la quarta dijo: Que se hallaba en aquella /
f. [19] /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS

Y TRES.
Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Plaza quando llegó alli el Emisario Frances, que conducia Pliegos del Emperador Napoleon: Que ignora queel Señor Governador le haya tratado como Enemigo; mas haviendose hallado el declarante movido dela curiosidad enel Patio del Fuerte a saber las resultas dela Sesion entre dicho Emisario, y el Señor Governador, salió al anochecer para su casa desesperanzado de no haber conseguido el objeto, pues a esta hora aun permanecia la consulta: Que luego quese supo enel Pueblo el regreso del citado Emisario se esparció la noticia dehaberlo hecho prisionero el Señor Governador, y tambien a los Oficiales del Bergantin que lo transportó a este Rio, y responde —
5.a A la quinta dixo: Que vna tarde, cuya fecha no tiene presente, hallandose el declarante enel Café de Maríño le mandó salir el comandante Subdelegado de Marina D.n Joaquín Ruiz, y dijo le siguiera; y habiendose parado á distancia de dos quadras le entregó reservadamente varios Oficios que decia ser del S.or Virrey para que en-
f. [19 v.] / tregara / en mano propia alos Comandantes militares dela Guarnicion y le añadió quese esperaba dentro demedia hora al Capitan de Navio D.nJuan Angel Michilena, y era del mayor interes la entrega de dichos Oficios antes desu entrada enel Pueblo en cuya consequencia pasó el Exponente immediatamente a efectuar dhā diligencia que lo consiguio como se pretendia; pero observó que d.n Juan Balvin caminó al Fuerte con dicho oficio reservado, cuyo contenido (que ignoraba el exponente) se dibulgo immediatamente por d.n Ventura Gomes que habia recivido

otro como Oficial Real, sin embargo dela reserva que le encargó como se le havia ordenado: Que haviendo sabido la llegada de D.ⁿ Juan Angel Michilena y que paraba en casa del Administrador dela Aduana pasó en Compañia del Teniente de Navio d.ⁿManuel La Iglesia a visitarlo; pero que antes hallandose enel Café de Mariño yà de noche, habia llegado el Ayudante de Plaza d.ⁿ Matias Larraya bastante sobresaltado, y acercandose al declarante lepidió Su Sombrero redondo de vle, y a otro que estaba cerca queno tiene presente le pidió el capote; mas como le huviese causado curiosidad no solo el sobresalto, sino el executivo disfraz que pretendia Larraya, le preguntó que adonde iba de ese modo, alo que le contextó
f. [20] / bastante turbado que / iba deorden del Governador a dar varias interesantes alos Quarteles, y Guardias, a lo que le dixo que extrañaba mucho se disfrazase ocultando sus insignias por las que debia ser respetado a donde se dirijia: Que aeste tiempo fue quando pasó el declarante a Casa de d.ⁿ Juan Angel Michilena y no encontrandolo enella, regresó ala suya atravesando varias calles, sin que en ninguna deellas hubiera notado la menor novedad, que indicase proximo alboroto enel Pueblo; y asi le sorpréendió tanto mas la griteria que oyó a poco rato estando en su casa, cuyas voces resonaban como en el Fuerte; y habiendo subido a la azotea, notó que quien causaba el alboroto eran algunas gentes de color, y varios Oficiales delos Cuerpos de Balvin y Murriondo conla Musica del primero, y que empezaron a discurrir porlas Calles gritando despues de haber quedado convenidos enel Fuerte, en que al dia siguiente se haria Cavildo abierto, cuya peticion fué hecha porvn Comerciante llamado Cerma Yerno del Administrador de Correos, siendo este el que mas agitaba la commocion a cara descubierta, cooperando otros varios al mismo fin, pero que por ìr disfrazados no se conocieron: Que poresto,y por haberse oido algu-
f. [20 v.] / nos gritos de conspiracion contra la Marina se /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

reunió en casa del Alferez de Navio D.^{n}Juan dela Garma con otros Oficiales del Cuerpo, à donde fue necesario concurrir con toda precaucion, huyendo encontrarlos pocos amotinados, cuya Situacíon indicaba la Musica; y estando juntos acordaron mandar vestidos de Paysanos varios Soldados con vn Sargento, paraque observasen de cerca, quienes eran los que alborotaban, y avisasen immediatamente en caso de conspírar contra la vida de Michilena, para tomar medidas de salvarlo, teniendo para el efecto reunidos los Marineros dela Falua enel Barracon; pero delos reiterados avisos quetubieron durante la noche, supieron quelos principales motores fueron los siguientes: El Capitán de Balvín el Relogero Monfre: El de Morriondo Cano: Otro del anterior Ortega: El Teniente Coronel graduado N. Bustamante: Que estos, y otros que no tiene
f. [21] / presentes se convinieron a salvar la vida de Michilena /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

que nunca estubo en riesgo, y solo si lo hubiera corrido si se hubiese obstinado mas en no acceder ala aparente proteccion quele dispensaban, lo que se infiere porla conducta, que observaron la que han dicho despues al Exponente Bustamante, y otro que no tiene presente delos ya citados, y fue haber convocado tres marineros parciales, y que habían navegado en vn Corsarío, con Ortega, Cano, y otros varios del Pueblo que no selo dixeron, que a vnos y otros seles había dado la contraseña de *Cigarro*, a la que debian entrar en Casa de Michilena, y sacarlo de alli violentamente, quando se empeñase en no querer

salir dela Plaza; pero como accedió despues devarias persuaciones, y ruegos dela Señora dela Casa a Salirse deella, y dela Plaza, no tubo lugar la violencia indicada, porla bien desempeñada farsa delos Individuos citados, con la que consiguieron alucinar al referido Michilena, y convencerlo pretendian libertarlo devn riesgo, que no existía:
f. [21 v.] / Que ignora las providencias que adoptó el Governa / dor dela Plaza à efecto decontener el alboroto; aunque créé no hubo ninguna, y responde ——————

6.ª A la Sexta dixo: que ala mañana siguiente aparecieron fixados enlos Sitios publicos anonimos enlos quese convocaba el Pueblo paraque concurriera al cavildo abierto, que havia de celebrarse aquella misma mañana; Que ignora lo que pasó enel; pero que si sabe precisaron aconcurrir ael al Comandante de Marina con repetidos recados, y del mismo modo lo hicieron conel Coronel de Milicia; que no sabe si entre los que componen la titulada Junta han entrado en ella porsu gusto, ó violentados, y responde ——————

7.ª A la Septima dixo: Que le consta que luego que tubo noticia el S.or Virrey, y Audiencia libraron las correspondientes Ordenes y Provisiones Reales paraque se disolviera dhā Junta; pero cree, que no se dió cumplimiento à ellas, porque siempre se dieron disposiciones dimanadas de dhā Junta: que ignora si es el Governador, los Vocales, ó algunos del Pueblo en quienes consistió el no haber dado cumplimiento a las superiores Ordenes referidas y responde ——————

8.ª A la octaba dixo: Que ignora quanto contiene y responde

9.ª A la novena dixo: Que porlo que hà observado alas Personas Sensatas del Pueblo a quienes ha oido discurrir muchas ocasiones delo que se pregunta, deduce que és
f. [22] / muy pequeña parte del Vecindario la que toma / interés enla permanencia dela Junta; y que el mayor numero deellas discurren alucinadas, ó seducidas, por lo que adelante se expresaran las vnicas perjudiciales que con el especioso pretexto deel buen Servicio dela Patría, y decantado amor a nuestro Soberano Fernando Septimo, se conocen interesadas, aunque realmente ocupadas de su interés personal el que creen progrese a beneficio delas calamidades publicas que desean fomentar en aquel desgraciado Pueblo: Que entre las Tropas le consta al Exponente que el mayor numero deseaba obedecer las Ordenes Superiores, pero intimidados no solo porlos Gefes delos

Cuerpos, sino también por algunos perversos Oficiales, que tambien se expresarán, los que exercen vn absoluto despotismo ensus Compañias, les privan obrar libremente, pero separando asi avnos como à otros créé se conseguiria calmar las presentes agitaciones, siendo los Sugetos, cuya Salida compreende conveniente parael restablecimiento dela publica tranquilidad en Montevideo, los siguientes asaver
D.n Xavier Elio Governador interino y Presidente ——
D.n Prudencio Mugriondo ——
D.n Juan Balvin ——
D.n Bernardo Bonabia Capitan de Fragata ——
D.n Diego Ponze Mayor interino de Plaza ——



f. [22 v.] / /Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

D.n Lucas Obbes Asesor ——
D.n F. Milar de Boo, Capitan de Balvin ——
D.n F. Berro ——
D. F. Cavia Secretario dela Junta ——
Don Domingo Allende ——
D.n Pedro Sarrasqueta de Olabe ——
D.n Jose Espina ——
D.n F. Navia Ayudante de Plaza ——
D.n F. Piris Capitan del Fijo ——
D.n Mateo Magariños ——
D.n Francisco vera Ayudante de Plaza ——
D.n Mateo Gallego ——
D.n F. Igarzabal Capitan de Morriondo ——
entre los quales deben igualmente compreenderse los citados enlas anteriores respuestas, y responde ——

10.a A la decima dijo: Que lo que lleva expuesto lo tiene por
f. [23] / publico y notorio publica voz y fama: Que /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

no le compreenden las generales dela Ley, y que todo esla verdad en cargo del Juramento prestado en que se afirmo y ratificó, y lo firmó con Su Señoria que lo rubricó de que doy fé.

[Rúbrica de Anzotegui] Fran.co Nava

D.r Marcelino Callexa Sanz

6.a D.n Manuel dela Iglesia Ten.te de Navio — En veintey dos del propio mes en prosecucion dela propia Informacion y por antemi el citado Escrivano de Camara recivió SSria Juramento a D.n Manuel dela Iglesia Teniente de Navio dela Real Armada, que lo hizo segun forma de dro bajo palabra de honor ofreciendo a Dios y al Rey decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, Y siendolo
1.a con arreglo al precedente Interrogatorio: A la primera dijo: Que estubo en Montevideo en diezy siete de Agosto de este año, y vió la Proclama que confecha del quínce
f. [23 v.] / se publicó en esta Ciudad; pero no la Circular,q.e / dirijió el Exmo Señor virrey a aquel Governador, y se mantubo en Montevideo hasta el veinte de Octubre, en que le pasò (asi ael, como a todos los Oficiales dela Real Armada que existian alli) vn Oficio el S.or d.n Xavíer Elio, como Presidente dela Junta Guvernativa, para reconocerla y obedecerla, ó salir de aquella Plaza y su Campaña enel termino de veintey quatro horas; y aunque el Comandante particular de Marina de aquel Puerto le pasó en nombre detodos vn Oficio con las mas solemnes protextas todo fuè en vano; y responde ———

2.ª A la segunda dixo: Que fuè publica en Montevideo la Carta que contextó su Governador al Exmo Señor Virrey, en la que se refiere a vna reservada, pero ignora si és la circular de que se trata la pregunta: Que todo el mundo tubo Copias de esta carta, la qual se leia enlos Cafees, y Casas particulares; demodo quesi hubiese sido apocrifa la hubiera hecho recojer, ó al menos desmentido, no habiendo la menor duda que la oyeron leer en aquellos Sitios el Mayor de Plaza D.n Diego Ponze, y el Ayudante Larraya; y no podia menos de llegar a noticia del Governador que circulaba aquel papel; pero nunca se dijo lo quisiese, ó mandase recoger y responde ————

3.ª
f. [24] / A la tercera dixo: Que nada ha oido hablar ael / Governador particularmente desde la Epoca del quince de Agosto contra el Señor Virrey, pues dexó de concurrir àsu Casa desde aquel tiempo; pero si ha oido generalmente, q.ela mañana que hubo Cavildo abierto, dixo en alta voz que tenia documentos, porlos que probaria que el Señor Virrey era Sospechoso de infidencia: Que sabe que al Capitan de Fragata d.n Josè Obregon le ha hablado el Governador del particular, y lo mismo al Comandante del segundo Batallon delas Milicias del Rio dela Plata Dn Juan del Pino. Que igualmente sabe que el Capitan de Fragata d.n Bernardo Bonabia tambien ha hablado contra el Señor Virrey, segun les hà oído à los Alfer.s de Fragata D.n Juan Patiño y Don Francisco de Nava; y responde ————

4.ª A la quarta dixo: Que se hallaba en la plaza de Montevideo quando llegó el Emisario Frances M.r de Sassenay el que fué publico y notorio lo trató bien el Governador, y se dijo que habiendole pedido se suspendiese la Jura de Nuestro Soberano el S.or D.nFernando Septimo, q.e se preparaba para pocos dias despues, le havía contextado el Governador que si pudiera la haria en el acto:
f. [24 v.] / Que a su regreso (quando ya havia llegado el Bri- /



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

gadier d.n Jose Maria Goyoneche) lo puso preso, é incomunicado enla Ciudadela, y responde ———————
5.a A la quinta dixo, que supo que el Señor virrey como Capitan General suspendió de aquel Govierno a Don Xavier Elio, nombrando ensu lugar al Capitán de Navio d.n Juan Angel Michilena: Que este llegó a aquella Plaza alas Oraciones, y se encerró segun fué publico con el Señor Elio, pero el Pueblo no hizo ningun movimiento al principio: Que entresiete y ocho dela noche estando el declarante enel cafe llamado de Mariño llegó el Ayudante de Plaza Larraya, y pidió le emprestasen un sombrero redondo y vn Capote diciendo iba acia el Cavildo, donde tenia que hacer; que aeste tiempo se asegurò que d.n Juan Angel Michilena estaba alli, y que havia sido reconocido y admitido por aquel / f. [25] /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Cuerpo Municipal: Que entre once y doce llego a noticia del Exponente que andaba porlas calles la musica delas Milicias del Rio dela Plata con algunos Individuos del Pueblo gritando VIVA ELIO: Que entonces pasó ala casa de d.nJuan de Garma donde encontró a Dn Francisco Nava quienes le informaron que andaba la musica; y que con efecto ya la havía oydo aunque distante, el declarante ensu transito, sinque enlas Calles de SnSebastian, San Benito, ni Porton hubiese encontrado a nadie, ni visto la menor alteracion. Que enseguida mandaron al Sargento de Marina Ruiz paraque aproximandose acia la Casa de d.nJosè Prego de Oliver, donde estaba hospedado el S.or

de Michilena, les informase delas ocurrencias que fuesen acaeciendo, y que conefecto enlas varias ocasiones que fuè siempre les dijo, que en las immediaciones no habria mas que de quarenta a cinquenta hombres del baxo Pueblo; y que en las Conversaciones particulares trataban de matar a Michilena. Que tambien havia visto a los Oficiales del Rio dela Plata y tropa lixera D.n F. Ortega,
f. [25 v.] / D.n F. Diaz, /D. F. Cano, Dn F Monfrey, y algun otro que no conoció: Que el Governador no tomò las medidas que podia para contener este principio de tumulto, ó desorden; pues con dos, ó tres patrullas fuertes habría sido suficiente para quelos pocos alborotadores se hubiesen retirado a sus casas a mas de que con haber prohivido el que saliese la musica tal vez ni aun esto hubiera habido,y responde ——————————————

6.a A la Sexta dixo: Que el dia siguiente hubo vn Cabildo abierto, segun opinion general pedido,y dispuesto porel S.or Elio: Que en el se acordó el Establecimiento devna Junta, segun creyó todo el Mundo, porlos mismos, que havian contribuido al cavildo abierto, y de acuerdo con los Comandantes Murriondo y Balvin, y de algunos del Cavildo, de d.n Perez, y Dn F. Obbes. Que para preparar el animo del Pueblo a esta resolucion amanecieron Pasquines enlos Sitios publicos, convidando a todos los vecinos paraque concurrieran ala Plaza, y paraque victoreasen a d.n Xavier Elio: Que tambien fué publico que al Coronel de Milicias de aquella Plaza d.n Juan Francisco Garcia sele amenazó, obstigó, y quasi obligó a que firmase el Acuerdo, siendo vno delos que mas se distinguieron el expresado Morriondo: Que al Comandante par-
f. [26] / ticular de Marina DnJoaquin Ruiz Huido- / bro porque no habia concurrido, sele llamò primera, segunda, y tercera vez y aun se agregò y dixo publicamente que sino hubiera concurrido, el y todos los demas desu cuerpo hubieran sido llevados ala Ciudadela; y responde ——————

7.a A la septima dixo: Que fuè publico que semandó por la Superioridad disolver la Junta; pero que esta, sin que el Pueblo, ni nadie interviniese en ello, no quiso obedecer, aunque ignora si alguno delos vocales seria de parecer contrario, pues sus Sesiones son secretas en casa del Governador: Que tampoco ès facil interpretar la Causa porque no quisieron obedecer, siendo vn misterio entre éllos los motivos que puedan tener a pesar de que siempre

hablan de defender la justa causa de Fernando Septimo, y responde ——————————

8.a A la octava dixo: Que todos supieron y fue notoria la llegada dela R.[l] Provision Sobrecartada para que se disolviera la Junta; pero que en los mismos terminos que quando llegó la primera R.[l] Provision, esto és sin queel Pueblo ni Individuo alguno (salvo que no fuese algun Confidente particular con quien se consultase) interviniese en ello, se vió que no se quiso obedecer, y aun se hablaba ya de repeler conla fuerza si de esta Superioridad se tratase demandarla contra aquella Plaza: Que eran publicos los Oficios, que aquel Cavildo pasaba aeste
f. [26 v.] / implorando su auxilio, y pintando los motivos, que tenian /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

para no obedecer; y algunos Papeles anonimos que trataban de hacer patentes los cargos que suponian contra elS.[or] Virrey, y responde ——————————

9.a A la novena dixo: Que ya enla epoca dela llegada del Escrivano D.[n] F. Rocha era publico quela Junta estaba determinada a no obedecer ninguna orden que esta Superioridad le mandase, y ya por seducion, ya por engaño, ó temor iba creciendo el numero delos particulares, y cadauno hablaba del asunto en razon dela mayor, ó menor connexion, que tenia con los Vocales dela Junta, y con respecto al Caracter, ó situacion de cada uno: Que puede asegurarse que hasta el momento dela Salida del Exponente y demas desu Cuerpo eran mui pocos los Verdaderos Partidarios del nuevo Plan, y muchos los que temian que qualquiera innovacion pudiera serles muy perjudicial, y contraria àsus intereses particulares: Que de
f. [27] / esta /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

diversidad de Opiniones nacia que los Sensatos y hombres de juicio deseaban con viva ansia quetodo setranquilisase y volviese a su antiguo estado; pero no Se atrevian adecirlo en publico, pues se interpretaban sus expresiones por Facciosos que trataban porqualquier modo de indisponerlos conla multitud. Que los dos exemplares del Brigadier D.n Bernardo Lecocq, y del Vicario S.r d.n F. Ortiz, a quienes vn cierto numero de Emmascarados dexaron ensus Casas anonimos, en que les anunciaban que saliesen de Montevideo en tres dias, ó queseles quitaria la vida, contribuyen no poco para queel hombre temiese hasta ensu propia Casa, si se hacia odioso por sus juiciosas ideas alos malvados: Que veían por otra parte que el Governador, ni la Junta no precavian estos desordenes, y con facilidad deducian que tal vez eran ellos mismos los quelos promovian, Que conocian muy bien que enlas questiones de opiniones era muy facil hacer f. [27 v.] / sospechoso à qualesquiera, y veian, / y oian que hasta enel Teatro publico se animaba ala insurreccion y desobediencia bajo el pretexto de defender los intereses denuestro Soberano, cantando que *con los de Montevideo no se había de sacar partido*: Que la conducta tenida contodos los Oficiales dela Armada residentes en Montevideo tambien debia contribuir a que nadie se atreviese a hablar contra la Junta, pues eran testigos delos ultrages, que se les hacia por haber seguido los principios mas sagrados de Ordenanza: Que si a todo lo dicho se agrega quela Junta y sus Sequaces no perdonaban medio para deslumbrar a todos ya esparciendo anonimos, y libelos contra el Señor virrey, y apoyandose las causas porque se havia formado la Junta, ya dibulgando noticias infaustas dela Capital, ó queel mayor numero desus habi-

tantes pensaban como ellos, ó ya haciendo creer que deun momento a otro se verian las resultas de (*lo*) que se estaba preparando en esta Ciudad a favor de aquella, no se extrañará que las Opiniones hayan sido varias aun entre Gentes imparciales; pero que no hay lamenor duda que los mas desaprobaban la formación dela Junta, y deseaban verla disuelta: Que era opinion general quela tropa tampoco estaba contenta, pero ni podia resistir àel
f. [28] / in- / fluxo desus Gefes, ni ala suprema Vigilancia que se tenia con ella. Que enla clase de Artesanos y Menestrales y mucho mas en el infimo Pueblo se sabe que no obra la reflexíon, ni el discernimiento, y que asi son movidos y conducidos porlos Gefes y Personas que los rodean, y deeste modo es que sin saber porque, ni para que victorean en el dia a aquel Governador, y ala Junta; pero le parece al Exponente que no obra enellos espiritu de partido, y mucho menos convencimiento delo que se exponen: Que delo dicho resulta que seria muy util separar de alli a toda costa no solo a los mas delos Vocales dela Junta, sino tambien a algunos particulares que por sus conversaciones influyen enel animo general. Que tales son el Teniente de Navio Don Domingo Allende: El Capitan de Dragones d.n Jose Espina: El Contador dela Aduana d.n Luis Herrera, D.n Mateo Magariños: algunos Oficiales delos Cuerpos Urbanos como Cano, Ortega, Diaz, Illarzabal Beldon, y los Paysanos Sierra, Tenorío y algunos otros, que concurren diariamente al Café llamado de comercio, y donde ès publico que profieren las mas escandalosas proposiciones con(*tra*) la Superior autori-
f. [28 v.] / dad y de donde dimanan, y se esparcen las noticias no- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

civas para la tranquilidad publica: Que si estas Personas no existiesen en Montevideo su Pueblo estaria sosegado,

y todo volvería a el antiguo regimen, y debida Subordinación y obediencía a las lexitimas autoridades; y responde ———

10.a A la decima dixo: Que lo que lleva expuesto lo tiene por publico y notorio, publica voz y fama, y todo ello la verdad en cargo del juramento prestado, en que se afirmó, y ratifico: Que no le compreenden las generales dela Ley y lo firmó con Su Señoria, quelo rubricó de que doy fè = lo = vale. Entrer.s tamb.n = tra = vale.

[Rúbrica de Anzotegui] Man.l de Layglesia

D.r Marcelino Callexa Sanz

7.a

DnJoaqn Ruiz Huidobro Capitán de Fragata

En veintey dos del mismo mes en continuación de esta información SSria por antemí el referido Escrivano de /

f. [29] /



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Camara recivió juramento à D.Joaquin Ruiz Huidobro Capitan de Fragata dela Real Armada, que lo hizo segun forma de derecho bajo su palabra dehonor, so cuyo cargo siendo examinado por eltenor delas preguntas contenidas

1.a en el antecedente Interrogatorio: A la primera dixo: Quese hallaba enla Plaza de Montevideo, quando alli se extendio la Proclama, que con fecha asu parecer de quince de Agosto publicó el Exmo Señor virrey, la que leyó; pero que la Circular no lavió, aunque oyó decir que la havia recivido el governador, y responde ———

2.a A la segunda dixo: Que en dicha Plaza vió Copia dela Carta contextacion a la citada Circular, y que éra en Montevideo publico; que la havía contextado el Governador, y que aun antes delaSalida del Correo, en que se

dirijió, yà se andaba leyendo porel Pueblo, y resp.de ——
3.a A la tercera dijo: Que era bien publico queel Governador
f. [29 v.] / se inclinaba ensus expresiones a criticar la conducta / del
Señor virrey, y que por consiguiente lo éra entresus Confidentes, que aunque decía, el citado Governador que haría publicos los motivos, nunca supo el declarante lo hubiese hecho, y por consiguiente los ignora y responde —
4.a A la quarta dixo: Que se hallaba el declarante en aquella plaza quando llegó a ella el Emisario Frances M.r Sasney, que conducía pliegos del Emperador Napoleon: que fue recivido porel Governador con urbanidad y le franqueo los auxilios que le fueron necesarios parasu transporte a Buenos ayres: Que despues quando volvió M.r Sasney desdesu presentación enla habitacion del Governador fue mandado preso poreste ala Ciudadela, en cuya epoca se hallaba alli el Brigadier Goyoneche yresp.de ——————
5.a A la quinta dixo: Que le consta al declarante por haberlo visto por escrito, que el Señor Capitan General suspendio de aquel Govierno a dho Señor d.n Xavier Elio, nombrando en sulugar al Capitan de Navio D.n Juan Angel Michilena, el que paso a dha Plaza a recivirse del mando, y entró enella a las oraciones dela noche del día veinte de Septiembre: Que supo havía pasado a verse con el Governador, y que estubo enlas Casas Capitulares: que las
f. [30] / ocurrencias / en estos Sitios no las sabe: Que à eso delas nueve dela noche oyo bulla porlas calles de gritos y Silvidos, y que decian *no queremos mas Governador que à Elio,* q.e aunque el declarante no vio el golpe de gente de que se componía la bulla, compreendió no fuese mucha, ni creyó fuese sublevacion. Que este bullicio se sosegó, y quedó en su lugar la musica delos Regimientos, que la acompañaban pocos Paysanos, y sí Oficiales de aquellos Cuerpos como era publico se dixo al dia siguiente por varias partes, y puede dar razon deesto el Oficial de Marina D.n Agustin Aldecoa que sabe el declarante lo vió: Que no vio, ni supo el declarante que el Governador hubiese tomado providencia alguna para aquietar este alboroto, y solo se dixo que se decia porlas calles, que se retirasen, que ala mañana siguiente habría Cavildo abierto: Que el declarante no sabe quienes hayan sido los que commovieron el Pueblo, delo que pueden dar alguna idea pues algo presenciaron el Oficial de Marina Don Francisco Nava, y el ya citado Aldecoa y responde —
6.a A la Sexta dixo: Que la mañana siguiente amanecieron

Carteles, llamando a las diez y media a Cavildo abierto:
f. [30 v.] / Que el declarante, que en aquel /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

entonces comandaba la Marina recivió hasta tres recados del Governador, para que concurriese a Cavildo, diciendo, que el Pueblo pedía la asistencia del declarante: Que efectivamente fue temeroso de algun ultraje alos del Cuerpo, que por ser Apostadero de Marina andaban porel Pueblo, cuya sospecha le fue confirmada al Declarante porlos Oficiales de Marina d.n Francisco de Nava, y D.n Bruno Escandon: Que quando fue a Cavildo el declarante encontró en su Puerta como doscientos hombres entre Soldados, Paysanos, y Negros, y en lo interior Oficiales dela Guarnicion, y enla Sala Capitular una porcion de Individuos: Que el Governador le dixo al Exponente que el Pueblo estaba levantado desde la noche anterior, y como no sele podia entender, le habia pedido
f. [31] / Diputados, que /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

eran aquellos Señores, y que se había acordado por aquietar el Pueblo formar vna Junta: Que no queria el Pueblo,

que el fuese relevado, ni que se reciviese a d.n Juan Angel Michilena; que de todo se havía dispuesto dar parte ala Superioridad deesta Provincia parasu determinación: Que al Declarante, ó al que mandase en aquella Plaza la Marina sele havia elegido vocal. Lo que oido por el Exponente se resistió ásemejante Eleccion, exponiendo quela Marina ó sus Individuos en nada estaban sugetos alos Acuerdos que ellos hiciesen, pues dependian desus Orden.s Que esta resistencia demostró enlo subcesivo, que por no haber reconocido la citada Junta acorde conlas Providencias del Superior Govierno, le hicieron salir, y alos demas Oficiales dela Armada enel termino de veintey
f. [31 v.] / quatro horas. Que supo / el Declarante que fueron arecoger firmas de varios sugetos como del S.or Vicario, del Comandante de Ingenieros, ydel Comandante de Milicias de Cavalleria, queriendo al primero obligarlo a ser vocal; y responde ——————————

7.a A la Septima dixo: Que le consta al declarante por notoriedad queel Señor Virrey, y Real Audiencia libraron sus ordenes, y Provisiones Reales paraque se disolviese dichajunta, y éra publico enel Pueblo quelos vocales no quisieron obedecer. Queel declarante no cree, que en el Pueblo hubiese havido novedad si la junta se hubiera disuelto; y responde ——————————

8.a A la octava dijo: Que sabe igualmente el declarante que como no se disolvió la Junta a Virtud de lo mandado, se bolvió a librar Real Provision, y que tampoco obedezieron: Que por el Pueblo créé el declarante no seria, pues estaba quieto, y que no sabe el Exponente lo que alegarían entresí los dela Junta, pues desde aquel entonces yá iban mas circunspectos enlo que trataban, y resp.de ——————

9.a
f. [32] / A la novena dijo: Que en concepto del de- / clarante no estubo el Pueblo sublevado, ni la menor idea forma de esto: que no fué mas que obra de unos pocos: Que el deshacerse la Junta, lexos de sentirlo la totalidad del Pueblo, se alegrarian: Que la mayor parte no son sabedores delo que imputan al S.or Virrey, pues nada sele ha enseñado, aunque el Governador decía que tenia documento que acreditaba el tenerlo por sospechoso: y que con concepto ala docilidad del Pueblo (pues es publico, que este no tiene parte, ni interes enla continuacion dela Junta) juzga el Exponente seria conveniente para tran-

quilizarlo quitar al Governador y a d.n Prudencio Murriondo y responde ——————————

10.a A la decima dijo: Que lo que lleva expuesto lo tiene por publico y notorio publica voz y fama, y todo la verdad encargo del juramento prestado en q.e se afirma y ratifica: Que no le compreenden las grales dela ley, ylo firmó con SS.a q.e lo rubricó de q.e doy fé.

[Rúbrica de Anzotegui] Joaquin R. Huydobro

D.r Marcelino Callexa Sanz /



f. [32 v.] / / Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

8.a Dn Agustin de Aldecoa Alf.z de Frg.ta — En veintey tres del propio mes en prosecucion deesta Informacion por ante mi el Escrivano de Camara recivio SSria Juramento a D.n Agustin Aldecoa Alferez de Fragata dela R.l Armada el qual hizo conforme adro ofreciendo a Dios y al Rey bajo palabra de honor decir verdad en lo que Supiere y fuere preguntado, y siendolo por las preguntas del precedente Interrogatorio:
1.a A la primera dixo: que se hallaba en Montevideo despues del quince de Agosto tiempo enque alli Senotorió la llegada dela Proclama quese cita en dicha pregunta, y que no sabe dela circular que se dice fue enese mismo tiempo y responde ——————

2.a A la segunda dixo: Que tiene presente haver oido decir que el S.or Governador Elio habia pasado vn oficio al Exmo S.or Virrey D.n Santiago Liniers, cuyo contenido le havia de ser desagradable; mas como hubiese mirado
f. [33] / con indiferen- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

cia la especie, nunca supo la verdad de ello; pero que si es cierto no duda el que declara sea del mismo Governador, por quanto siempre se hà puesto alas disposiciones de esta Superioridad, desde que empezaron estas displiscencias, segun ahora hace reflexion y responde —
3.ª A la tercera dixo: Que es cierto se hablaba en Montevideo contra el Señor Virrey principalmente enlos Caféés acumulandole infidencia; pero que jamas oyó fundar a ninguno su dicho, ni hasta ahora ha podido traslucir el declarante el motivo que puedan tener para ello; bien que como está intimamente persuadido el amor, y fidelidad de Su Ex.ª y lo tiene acreditado así, en toda esta America del Sur, y con particularidad ala vista de Montevideo, y su Governador; hà mirado con desprecio, y aun con indignacion tales conversaciones, porlo mismo huyendo deellas no se ha detenido en meditarlo: Que tampoco puso cuidado en los que las tenian, y por éso no puede dar razon de Persona determinada a quien le
f. [33 v.] / oyese, y que se manifestase / apoyando, y responde ——
4.ª A la quarta dixo: Que se hallaba en Montevideo quando llego el Emisario Frances conlos pliegos que se citan, y quele consta queel S.or Governador Elio le hospedó aquel día ensu casa, y que al siguiente lo acompañó hasta la Colonia y esta Capital por tierra el Capitán del Cuerpo de Murguiondo D. F. Irrázal, y que ignora la comportacion de dicho Emisario para con el expresado S.or Governador, ni si fue el mismo trato el que le dio este quando llegó, que quando regresó, estando alli el Brigadier d.n Jose Maria Goyoneche, aunque entiende no podria ser igual, por que la primera vez lo alojó ensu Casa, y la segunda lo puso preso, y responde ————————
5.ª A la quinta dijo: Que le consta que de orden del Ex.mo S.or Virrey fue a Montevideo el Capitán de Navio d.n Juan

Angel Michilena a relevar al Governador Elio, y que la noche que éste entró ala Plaza, hubo vna commocion tumultuaria enel Pueblo; pues hallandose el que expone en vna visita habiendo percivido alli la voceria, saliò á la Calle, y como oyese gritar *viva Elio* y *muera Michilena,* receló ir asu Casa temeroso de que como el éra del cuerpo, y que no ignoraban que tambien era opuesto álos Sublevados pudieran atropellarlo y quizà asesinarlo, y que
f. [34] / porlo mismo tratò de disfrazarse para no ser / conocido, como hubiera sido forzoso, porque justamente las Musicas delos Cuerpos de Murguiondo y Balvín que eran las que andaban porlas calles, y a cuyo compaz repetían *viva Elio* y *muera Michilena,* estubieron tocando cerca dela Casa del Declarante. Que estas Musicas eran seguidas de algunos oficiales delos expresados Cuerpos, los que no pudo conocer por ir muy ocultos conel disfraz, y porque como la noche era tempestuosa, no dexaba distinguir, y tambien de algun Populacho: Que como se mantubo enla calle el que expone hasta que aquello se disipó, vió que el Governador fué a Cavildo esa misma noche, pero que ignora a que, ni sabe hubiera tomado providencia para contener al Pueblo. Que estando el Capitan D.ⁿJuan Angel Michilena en Casa de D.ⁿ Jose Oliver lo sacaron entre los capitanes D.ⁿ Patricio Monfreir, D.ⁿ Martin Ortega, y D.ⁿ F. Cano, y lo llevaron hasta la Aguada esa misma noche, para que tomara el coche, que lo tenía vn quarto delegua distante, para evitar le quitaran la vida, cuya disposicion seignora por quien fué, y responde ———————————

6.ª A la sexta dixo: serle constante que al dia siguiente se celebró en aquella Ciudad Cavildo abierto, y que asistió ael el Governador, pero que no sabe si enel setrató la Ereccion dela Junta, que despues se entabló, y que se hace cargo quelos Parciales, del autor del Plan son D.F. Milardeboo, d.ʳ d.ⁿ Josè Perez, D. Prudencio Murguiondo, D.ⁿ Josè Oliver, el Guardian de S.ⁿFrancisco: D.ⁿ Mateo
f. [34 v.] / Gallegos, yDⁿJoaquin Chupitea /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

puesto que son los Vocales de dicha Junta. Que és verdad exhigian la obediencia alas disposiciones dela prenotada Junta y queel resultado, que tenían los que no aceptaban, éra hacerlos salir dela Plaza, como sucedió al que expone de orden del Governador como Presidente dela Junta, y responde ——————————————

7.a A la septima dixo: Que le consta delas superiores ordenes y Reales Provisiones, que se libraron con el fin que expresa la pregunta,y tambien que han sido todas desobedecidas, pero que no alcanza el declarante el motivo de esta resistencia, respecto a que tampoco concive haya causa alguna para ello, y detodo infiere algun fin particular enel Governador,y que este séa el principal motor apoyado delos menos de aquel Pueblo, porque a no ser asì no obrarìa en varias providencias con tanto rigor, deel que sevale sin duda para tener sugetos a todos asu obediencia aunque no quieran y resp.de ——————



f. [35] / / Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

8.a A la octava dixo, que ignora su contenido y responde ——

9.a A la novena dixo, que no ha podido formar juicio del concepto delos habitantes de Montevideo sobre la Junta por que no se percive alli otra cosa que vn capricho, sin decir en que lo fundan, y una preocupacion delo que les han hecho concevir los que sean motores deestas turbulencias; en cuyo modo solo arrestando las Personas de aquel

Governador,y de los dos Comandantes Murguiondo,y Balvin, que sostienen todo conla fuerza, podrá quizà restablecerse la quietud publica, y demas, pues entonces no habria inconveniente dehacer vna averiguacion hasta descubrir el origen deeste transtorno, pero este remedio manifiesta a primera vista los graves males que traerá, mediante la resolucion, que manifiestan de oponerse alas determinaciones Superiores, y responde ———

10.a A la decima dijo: que quanto lleva dicho és publico y notorio publica voz y fama, y todo la verdad en cargo del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó exponiendo

f. [35 v.] / no com- / preenderle las generales dela Ley, y lo firmó con Su Sria que lo rubricó de que doy fé —

Agustin de Aldecoa

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz.

B.s ayr.s y Noviembre 25 del1808.

Mediante à estar evacuada la Sumaria Informacion que se ordena, pasese todo al Tribunal dela Real Audiencia.

[Rúbrica de Anzotegui] D.r Marcelino Callexa Sanz.

f. [36] / /[en blanco]



f. [36 v.] / / Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

f. [37] / /El Comandante de los Resguardos D.n Miguel de Cabra

Pase al Se que acaba de llegar de la Plaza de Montevideo, y que há

ñor Ministro comisionado [Rúbrica de Velasco] sido testigo presencial de todas las ocurrencias de ella con motivo de la formacion de aquella ilegal Junta de Gobierno, puede exponer con bastante conocim.to de todo lo ocurrido en ella, y lo aviso à V. S. à fin de que à consecuencia de la providencia que há dictado p.a q.e se reciba informacion por el Sõr Ministro Decano del Tribunal, pueda ser examinado el citado Cabra, à cuyo efecto le hé allanado el fuero que goza.

Dios guarde á V.S. m.s a.s B.s Ayres 26 de Noviembre de1808.

Santiago Liniers

A la Real Audiencia.

f. [37 v.] / /[en blanco]
f. [38] / /[en blanco]
f. [38 v.] / /Proveyeron y



f. [39] / /Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

rubricaron el anterior auto los Señores Presidente regente y oidores del consejo de su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a veinte y seis de Nobiembre de mil ochocientos y ocho

D.r Marcelino Callexa Sanz

9.a D.n Mig.l de Cabra Com.te delos Resguardos. 1.a En el propio dia, y en virtud del precedente allanamiento recivió S Sria por ante mi el Escrivano de camara juramento à D.n Miguel de Cabra ([q.]) Comandante delos Resguardos deeste virreynato el que hizo segun forma de dro, y bajo deel examinado altenor delas preguntas del precedente Interrogatorio. A la primera dijo: Que se hallaba en Montevideo despues del dia quince tiempo en que alli se publicó la Proclama del Exmo S.or Virrey pero quela Circular de diezy siete del mismo no la vió hasta f. [39 v.] / haver / llegado à sus manos vn impreso dela Carta queel

Exmo S.^{or} virrey escrivia a la S^{ra} Infanta Princesa del Brasil, y responde ——————————

2.ª A la segunda dijo Que leyó la carta que corre a nombre del Sor Gov.^{or} de Montevideo, y que cree sea suya, pues el Capitan d.^{n} Xavier de Igarzabal que fuè el que sela manifestò le asegurò ser de aquel Gefe y resp.^{de} ————

3.ª A la tercera dixo: Que ha oydo repetidas veces alos mismos Individuos dela Junta expresarse contra el Exmo Sor Virrey, tratandole de traidor, y que aunque a dhō Governador nunca le ha oido cosa alguna, como la Junta se compone de hombres desu faccion, y sabe que todas las resoluciones se dan por solo el dicho de aquel Gefe, cree el Exponente, queel Governador ès dela misma opinion. Que atribuye el que habla esta conducta à que dhō Señor Governador porsu ambicion queria por este medio ver si lograba quela ciudad de Buenos ayres conspirase contra Su Ex.ª, y colocarse aquel Gefe enla primera autoridad del Reyno ——————————

4.ª A la quarta dixo: Quese hallaba en aquella Plaza quando llegó àella el Emisario Frances con Pliegos del tirano Emperador Napoleon: Que dhō Emisario fuè recivido con

f. [40] / la mayor atencion, y que / aunque a su regreso lo mandó poner preso conlos demas Oficiales dela Dotacion del Bergantin, fuè porque ya havía llegado el Sor Brigadier D^{n} Josè de Goyoneche; pero que cree queel Governador de Montevideo és traydor ala Nacion, ó alo menos debe el declarante juzgarlo asì porlo siguiente: Desde fines de Abril recivió por lavia del Janeyro vna Carta anonima escrita en Lisboa confecha diezy nueve de febrero, en que le manifestaban habia llegado el momento dela extincion dela Dinastia dela Casa de Borbon porla iniquidad del traydor Godoy de acuerdo con el Emperador delos Franceses; y aunque la Carta manifestaba que toda la Nacion defenderia la causa del Rey, como pudiera suceder ser subyugada, suplicaban al declarante, que eneste caso contribuyese a que esta parte dela America se llamase ala independencia antes que Sugetarse ala Francia hasta tanto que apareciese alguno dela Casa de Borbon a quien deberían prestar obediencia: Que conestos antecedentes y las noticias recividas por el Bergantín Amigo Fiel que son publicas luego que supo la venida a Montevideo del

f. [40 v.] / Emisario Frances, enel momento que iba a presen- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

tarse al Governador hallandose el declarante envn Balcon desu Casa preguntó alos muchos que acompañaban al Emisario, que noticias habia de Europa; y siendole contextado, que ninguna, salió ala calle, y dirijió al Muelle del mismo Puerto a dar la orden al Resguardo. Que asu regreso a Casa encontró àsu muger d.ª Maria Francisca Martinez llorando é inquiriendo la causa lefuè respondido, que nuestro Soberano Fernando Septimo sehallaba preso en Francia segun exposicion del Capitan de Balvin M.r Simonet dicha a D.n Francisco Hurtado vecino de Montevideo que se hallaba presente acompañando ala expresada D.ª Maria Francisca. Que conesta noticia salió el Exponente ala calle para averiguar mejor la cosa, y àpocos
f. [41] / pasos desu casa encontró a M.r Godrefoy vn /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

su Dependiente y M.r Proyehet, a quienes preguntò con toda atencion se sirviesen decirle que noticias habia de Europa, y siendole respondido que ninguna, los reconvino que a que efecto guardaban tanto silencio, quando havian salido arecivir al Emisario en compañia de Simonet y este habia dicho queelS.or Fernando Septimo estaba preso

en Francia, pero que Napoleon, y todos los Franceses
podian tener entendido no llegarìa el caso de sojuzgar la
España, y que solo lo conseguirían, extinguiendo hasta el
ultimo Español, pues su lealtad sin igual acreditaba sería
causa de que hasta las Mugeres tomasen las armas; yque
porlo que tocaba a Montevideo tubiesen entendido, que
solo el declarante acabaría con todos los Franceses habi-
tantes en dicha Ciudad yla rebolucionarìa paraque to-
f. [41 v.] / masen las armas / contra las Tropas Francesas que vi-
niesen de Europa, a cuyas expresiones no contextando
aquellos se retiró el Exponente asu casa, y persuadiendo
asu muger lo mejor que pudo para que no diese credito
a aquella voz la llevó al Teatro y dexandola enel Palco,
salió a hablar conel Teniente de Navio d.^{n} Pedro Cor-
cuera, y supo alli mismo como los Franceses se havian
quexado del declarante al Sor Governador, quien igual-
mente andaba informandose deeste hecho, siendo vno de-
los que quiso saberlo d.^{n} Pedro Lazaro de Contamina,
quese halla enesta Ciudad. Estando ya para empezarse la
Comedia fué llamado al Fuerte por medio del Ayudante
de Plaza d.^{n} Matias Larraya, y puesto en presencia del
Sor Governador fuè interrogado, que cosa habia tenido
conlos Franceses, a que respondio lo que lleva declarado,
y ensu consequencia le fuè mandado porel Sor Governador
Se abstubiese de obrar asì, y mas enuna calle. Que el de-
f. [42] / clarante no pudo menos que extrañar / este modo de
hablar en vn Gefe Nacional, y asi le contextó, que habia
treintay dos años Servìa al Rey: Era Español, y no tenia
otra cosa de que subsistir, que el Salario que Su Mag.^{d}
le havia siempre dispensado, y que estaba tan lexos de
contenerse quelo que havia dicho no solo lo repetiría enla
calle sino enla Plaza, enla Iglesia, y enla Comedia. A que
le contextó el Señor Governador q^{e} de no obedezerle to-
marìa vna providencia quele serìa muy sensible; pero el
declarante haciendo poco caso desus amenazas, le con-
textò, que defendiendo vna Causa tan justa como la desu
Rey, miraba con indiferencia las providencias que pu-
diera tomar; y repitiendole dhō Sr Governador, que ala
mañana siguiente la tomaría, se despidió, y se fuè ala
Comedia. Que luego que Salio deella tratò de arreglar Sus
papeles porque no dudaba que dhō Sor Gov.^{or} hubiese to-
mado la providencia quele ofrecia, pero no sucedió.

Que el dia que llegó a Montevideo el Sor Brigadier
f. [42 v.] / d.^{n} Jose Goyoneche, fué tanto el re- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

gocijo detoda la Ciudad, que traian a este Oficial rodeado detoda clase de gentes en continuos Vivas; y aclamaciones, en obsequio de nuestro Rey, y pasando por la puerta del difunto Capítan D.n Sebastian dela Calle se hallaba en vna reja de dicha casa la Muger del declarante conla del Capitan d.n F. Duran, que recide enésta Ciudad, y vna hermana Suya, y todas gritaban *viva España, viva Fernando* Septimo, en ocasion que paşaba M.r Godefroy y llegandose ala reja les insultó diciendo, *y mueran las Putas*. De este hecho tubo noticia el que declara, pasadas algunas horas, y aunque quiso arrebatado, tomar la satisfaccion correspondiente, los ruegos desu Muger selo
f. [43] / impidieron /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

pero no siendo justo que unas expresiones anatematizadas por ley quedasen sin castigo pasó la misma noche a quexarse al S.or Governador, quien le contextó ya lo sabía, pero tambien estaba informado quelas S.ras habian dicho viva España, y mueran los Franceses! A que el declarante respondió no sele havía informado asi; pero que dado

caso lo hubieran dicho habian obrado bien, pues no merecia otra cosa vna Nacion que sin causa correspondía tan mal a otra de quien tantos beneficios habia recivido; y por ultimo, que esperaba tomase la providencia que juzgase justa; pero hasta ahora ninguna ha dado, lo qual hasido causa de q.e el declarante haya hecho recurso sobre los dos pasajes ala Suprema Junta de Sevilla por el Bergantín El Amigo Fiel, conociendo, que negando la obediencia el S.or Gov.or de Montevideo alas Supremas Autoridades de / este Reyno, nunca conseguiria la satisfaccion queexhige la justicia a la vindicación desu honor.

f. [43 v.] /

Que para que juzgase queel S.or Governador de Montevideo éra vn verdadero Español deberia haber puesto preso al Emisario Frances enel momento q.e lemanifestó, que Jose Primero éra el Rey de España, pues ya debia graduarlo vn reo de Estado, y solo lo hizo quando por el S.r Goyoneche supo el entuciasmo dela Nacion en defender àsu Rey, y Castigar traydores; y responde ——

5.a A la quinta dixo: que sabe por publico y notorio queel Exmo S.or Virrey suspendió del Govierno de Montevideo al S.or Elio, nonbrando ensu lugar al S.r d.n Juan Angel de Michilena, a quien no vió, pero esta enterado dehaber llegado a aquella Plaza, y que no se encargo del Mando por haberse commovido el Pueblo à influxo de Dn Juan Manuel dela Cerna, D.n Josè de Costa Rexidor, vn tal Abelleyra, y otro de cuyo nombre no se acuerda, y son los que con d.n Matías Larraya andaban juntando Negros, para que gritasen / MUERA EL VIRREY, Y VIVA ELIO; pues aunque el declarante todo lo ocurrido aquella noche lo supo ensu Casa, pues pocas veces sale, la obscuridad que havía le facilitó conocer por la voz a los dos primeros debajo devn Balcon desu casa: Que ignora la conducta q.e en este caso observó el S.r Governador, y las providencias que tomó; pero serian ningunas, pues queriéndole tanto el Pueblo, segun se dice, supresencia los hubiera contenido, y responde ————————

f. [44] /

6.a A la Sexta que sabe, que ala mañana siguiente amanecieron Papeles por las esquinas, convocando a vn Cavildo abierto, enel qual se acordó la creacion de vna Junta deGovierno, y queel autor de este Plan créé fuese el S.r Elio, pues como el declarante vive emfrente del Fuerte y desdesus Balcones véé quanto en aquel pasa, alas cinco de la mañana se sentó alos cristales deun balcon, y vió salir deuno en uno y dos en dos mas de cien Negros, y

todos ellos con su cigarro deoja enla boca,y por consiguiente habrían sido instruidos delo que habían de gritar:
f. [44 v.] / Que tambien Salieron dos hombres al parecer decentes /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

pero no pudo conocer por taparse la cara conel embozo de los capotes, y haber tirado acia la calle dela Matríz: Que sabe, que obligaron à D.ⁿ Joaquín Ruiz Comandante accidental de Marina, y al Coronel d.ⁿ Juan Francisco García a firmar aquel Acuerdo, y al dia siguiente fueron convocados todos los Gefes dela Plaza, y el Exponente igualmente por medio deun Ayudante, para acabar de cimentar lo acordado el dia anterior, y se resolvió conefecto su formacion dela Junta llamada de Govierno, pero conla expresa Condicion de que no entrarían al exercicio desus funciones hasta obtener la aprobacion del Superior
·/. Govierno, y en cuyos terminos [(tengo)] bien entendido firmó el S.ʳ Coronel de Caballeria D.ⁿ Joaquín de Soría; pero el S.ʳ Lecoq ni aun así quiso firmar lo acordado en
f. [45] / dicha Junta: /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

y responde ——————————————

7.ª A la septima dijo, que sabe que el Superior Govierno y

Real Audiencia libraron sus ordenes y R.[s] Provisiones para disolver la expresada Junta, pero que no han sido cumplidas, y que los motivos que puedan tener son sostener al S.[or] Elio; pero esto se entiende porlos Individuos dela Junta, pues el Pueblo, á excepcion de algunos adictos alos vocales, en nada se mete, y antes al contrario la detextan, por conocer, que siendo absoluta, en sus disposiciones, no tienen adonde apelar desus providencias y responde ———

8ªa A la octava dijo: Que tiene noticia de haberse sobrecartado laR.[l] Provision por no haberse obedecido laprimera, pero ignora haya practicado otras gestiones el S.[r] Elio que las demantenerse à toda fuerza mandando aquella Plaza, y responde ———

9.a

f. [45 v.] / /A la novena dijo: Que el juicio que forma el declarante delo que ha oido, y visto porlo respectivo alo general del Pueblo en obedecer las autoridades és someterse alas Leyes en un todo, pues à excepcion delos Individuos dela Junta, D.[n] Domingo Allende, vn tal Monfre, Cano, F. Villamil, D[n] Xavier Igarzabal, D[n] Joaquin Bustamante, D[n] Joaquin Jacuotot, y otros cuyos apellidos no tiene presente, y a quienes ha oido hablar los mayores disparates en favor dela Junta, lo demas dela Poblacion en nada se mete, ó alo menos el declarante nada puede exponer sobre sus conductas en esta parte y resp.[de] ———

10.a A la decima dijo: Quelo que lleva expuesto lo tiene por publico y notorio publica voz y fama y todo la verdad encargo del juramento fecho enque se afirmó y ratificó y lo firmó con SSria de que doy fé = test.[do] = ignoro = nov.[e]

[Rúbrica de Anzotegui] Mig.[l] de Cabra

D.[r] Marcelino Callexa Sanz

Pase al Tribunal dela R.[l] Audiencia como esta ordenado mediante a que se halla evacuada la declaración del comandante de los Resguardos

[Rúbrica de Anzotegui]

Proveyo

f. [46] / /el anterior auto el Señor Francisco Tomas de Ansote-

gui del consejo desu Magestad de esta Real Audiencia Pretorial que lo rubrico en Buenos Ayres a veintey ocho de Nobiembre de mil ochocientos y ocho

D.r Marcelino Callexa Sanz

Con los autos vista alos Señores Fiscales

[Rúbricas de Muñoz y Cubero, Anzotegui, Bazo y Berry y Velasco]

Proveyeron y rubricaron el anterior auto los Señores Presidente Regente y oidores del Consejo de su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres veintey ocho de Nobiembre de mil ochocientos y ocho.

D.r Marcelino Callexa Sanz

f. [46 v.] / En el mismo dia lo hice saber alos Se /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

ñores Fiscales doy fe

Callexa



f. [47] / /Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

M. P. S.

Los Fiscales de S. M.: haviendo visto la Sumaria informac.n anteced.te q.e há recivido el S.or Mtro Semanero á

consequencia del Decreto de VA. del dia tres del mes prox.° pasado = Dicen: q.e p.a la mayor instruc.n del Sumario, combendria q.e se mande examinar á el 2.° Comand.te del Cuerpo de Murriondo D.n Juan del Pino, y á D.n Fran.co Bermudez Th.te del mismo, q.e hán venido á esta Capital; igualm.te q.e álos Th.tes del Cuerpo de Balvin D.n Man.l Zensano (*y D.N. Arguelles*) á quien.s y al Cap.n de Artilleria Zevadez, ademas delas preguntas corresp.tes al interrogat.° deberá preguntarseles sre las ornes q.e recibieron los dias del alvoroto fomentado en
f. [47 v.] / aquella Plaza / y si se les pasaron á sus respectibos Cuerpos p.r escrito ó de palabra, en gral ó particular á alg.s de sus individuos. Es tambien del caso q.e sé proceda á recibir sus declarac.s á los Alfer.s de Navio D.n Juan Patiño, y D.n Juan delaGarma, citados p.r otros oficiales de Marina en sus declar.s

Assi podrá V A. mandarlo si lo estima comb.te Buen.s Ay.s 5 de D.re de 808.

Villota Caspe

Pasen al S.or Ministro Comissionado p.a q.e evacuen las dilig.s pedidas por los SS. Fiscales =
[Rúbricas de Muñoz y Cubero, Bazo y Berry y Velasco]
Proveyeron y Rubricaron el anterior auto los Señores
f. [48] / Presiden- / te Regente y oidores del Consejo de Su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a trece de Diciembre de mil ochocientos y ocho

D.r Marcelino Callexa Sanz

En el mismo dia lo hice saber alos Señores Fiscales doy fe

Callexa

f. [48 v.] / /[en blanco]



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

f. [49] / /Conviniendo mucho al servicio del Rey tener un

Contestese a S. Ex. estarse ebacuando las diligencias pedidas pr los S.res Fiscales que concluidas se remitira el testimonio q.e solicita

testimonio dela informacion recivida por orn de V.S. acerca de los acaecimientos dela Plaza de Montev.o y para la que allané en 5 de Noviembre proximo el fuero delos oficiales Militares, que debian declarar en ella, espero que V.S. me lo pase ála mayor brevedad, como le previne en orn de 21 del mismo.

Dios gue a V.S. m.s a.s Buenos Ayres 12 de Diciembre de1808,,

[Rúbricas de Muñoz Cubero, Anzotegui y Velasco]

Santiago Liniers

A la Real Audiencia.

f. [49 v.] / /[en blanco]

f. [50] / /[en blanco]

f. [50 v.] / /Proveyeron



f. [51] / / Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

y Rubricaron el anterior auto los señores Presidente Regente y oidores del Consejo de su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a trece de Diciembre de mil ocho cientos y ocho

D.r Marcelino Callexa Sanz

Exmo Sor= Aunque este Trib.l havia tratado ya de pasar a V. Ex el testimonio dela informacion recivida acerca delos acaecimientos dela Plaza de Montevideo que V. Ex pide por oficio del dia de ayer luego que los Señores Fiscales evaquasen la vista que se les habia conferido de ella habiendo estos para berificarlo solicitado lapractica de otras diligencias con / cluidas que sean estas pasara a V.Ex el expresado testimonio en atencion ala brebedad con que lo exije pr su citado oficio aque contesta = Dios guarde a V. Ex muchos años Buenos Ayres y Diciembre trece de mil ocho cientos y ocho = Exmo S-or Lucas Muñoz

f. [51 v.] /

y Cubero = Francisco Tomas de Ansotegui — Juan Bazo y Berry = Manuel de Velasco = Exmo Señor Virrey Presidente d.ⁿ Santiago Liniers
Es copia
[Rúbrica
de
Callexa]

10.ª Dn Raym.do Arguelles Ten.e del Cuerpo de Balvin.

En trece de dhō mes: En virtud de lo mandado, y del allanamiento de fuero que consta de este Expediente el S.or Ministro Semanero por antemí el presente Escrivano de Camara recivió juramento, a D.ⁿ Reymundo Arguelles Teniente del Cuerpo de Balvín designado en la vista precedente delos Señores Fiscales, el qual hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz segun forma de derecho, bajo delqual prometió decir verdad en lo que supiese y fuese preguntado; Y / siendole por el tenor delas preguntas del Interrogatorio principal A la primera dixo: Que se hallaba el Exponente en Montevideo en el tiempo que refiere lapregunta existiendo enfermo enel Hospital desde el mes de Junio hasta mediados del de Octubre del presente año, con cuyo motivo nunca se impuso dela Proclama y Circular que se expresa, y responde ————

f. [52] / 1.ª

2.ª A la segunda dixo: Que con el propio motivo nunca vió la Carta que se expresa, aunque oyó tratar sobre su contenido, y que era del dhō Governador, sin que sepa, ni puede formar otro algun concepto sobre el particular dela pregunta, y responde ————

3.ª A la tercera dijo: Que por la misma razon de haberse hallado el Exponente gravemente enfermo enel hospital antes y despues de aquellos acaecimientos no tubo proporcion para haver oído al S.or Governador, ni a sus Confidentes hablar ni bien, ni mal acerca dela conducta desu Ex.ª, no sabiendo tampoco el Exponente que motivos hayan impulsado adhō S.or Governador al procedimiento que se refiere, sin embargo de que el declarante oyo hablar generalmente en Montevideo, de que dhō Governador tenia

f. [52 v.] / docu- /



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

mentos que acreditaban que tanto el S.or Virrey como los principales de Buenos ayres eran traidores, pero jamas vio ninguno el Exponente, ni le consta de otra suerte, y responde ———

4.a A la quarta dixo: Que del mismo modo se hallaba enfermo en dho. hospital, quando llegó el Emisario Frances conduciendo pliegos del Emperador Napoleon: que ignora el modo como le trató aquel S.or Governador, pero si oyó decir que á su regreso lo mandó preso, sin que se acuerde, si en esta epoca se hallaba en aquella Plaza el Sor Brigadier d.n José María Goyoneche y resp.de ———

5.a A la quinta dixo: Que llegó a noticia del Exponente estando enel hospital la llegada del Capitan D.n Juan Angel Michilena nombrado por S. Ex.a para subceder enel Govierno de aquella Plaza al S.or Elio al siguiente dia dela noche en que se presentó, y entonces fué tambien quando
f. [53] / supo de que había habido /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

cierta Commocion popular, la qual no sintió el declarante, ni tampoco Supo quienes fuesen los motores, ni causantes del alboroto, aun que siempre se hà presumido el declarante queel principal Caveza, y verdadero Autor ès el Sr Governador d.n Xavier Elio, mayormente quando no adoptó providencia alguna para impedir el bullicio, segun lo oyó decir generalmente el que declara en aquella Ciudad, y responde ———

6.a A la sexta dixo: Que asimismo supo el mismo dia del Cavildo abierto que sehavia celebrado y que enel se havía acordado el Establecimiento dela Junta; pero ignora quien

fuese el autor deeste Plan, y sus Sequaces, pues existiendo como lleva dicho enfermo en el hospital se hallaba siempre bastante escaso de noticias delo que pasaba en el Pueblo, y responde ——————————

7.a A la septima dixo: Que oyó decir haber pasado lo que f. [53 v.] / refiere la pregunta, y que enel concepto del / Exponente quien ha resistido el cumplimiento ha sido el S.or Elio ya por sí, y ya con su influxo, cuya conducta infiere delo que ha oido decir y ha visto observar en aquella Plaza, y responde ——————————

8.a A la octava dixo: Que ignora su contenido, ni que el Sr Elio haya practicado la menor gestion por donde pudiera inferirse suvoluntad á cumplir lo mandado porlas superioridad, y responde ——————————

9.a A la novena dixo: Que por lo que hà oido, y visto contempla, que la gente sensata no está bien avenida con la Junta, y que para disolverla y tranquilizar aquel Pueblo sera conveniente separar deel al Señor Elio, pues és el que con su influxo todo lo pervierte y transtorna, segun lo tiene entendido el declarante y responde ——————

10.a A la decima dixo quelo que ha declarado lo tiene por publico y notorio publica voz y fama y todo ello la verdad. Y siendole en este estado preguntado por el contenido dela vltima vista delos Señores Fiscales enterado dixo: Que con motivo de no hacer servicio el Exponente en aquella sazon à causa desu enfermedad ignora las ordenes f. [54] / que se hubiesen dado a su Cuerpo, si bien ès / que oyó decir, que habiendoseles pasado a aquellos Cuerpos por esta Capitania general para la recepcion del Señor Michilena, no las habían obedecido. Que el declarante como que estubo emfermo no recivió orden particular alguna, y que desde el mismo destino del Hospital pudo obtener permiso de Su Excelencia para venir a convalecer, y temeroso de que se le quisiese obligar à algo se anticipó a manifestarlo al Comandante D.n Juan Balvin, quien le brindó con su Chacra, Quinta, ó Saladero exponiendole que yà vía las bullas de Buenos ayres, y que no convenia se viniese: que convaleciese allí y contase consu favor; pero que excusandosele el declarante al pretexto de no haver Medicos en la campaña, pasó dhō su Comandante àver al S.or Governador, diciendole que havia vn oficial suyo (por el declarante) que tenía licencia del S.or Virrey para venir àesta Capital, y el dhō S.or Gov.or le havia preguntado por quanto tiempo, y contextandole el coman-

dante que por vn mes, repuso el S.r Governador *„Pues*
f. [54 v.] / *por mi la tiene por vn año, porque Yo quiero /*



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

mas bien seis personas bien avenidas, que veinte malas segun selo dixeron al declarante, y con lo qual se puso el que expone en camino, sinque sepa otra cosa enel particular deesta pregunta: Que todo ello es laverdad en cargo del juramento prestado y lo firmo con SSria quelo rubricó, de que doy fe —

Raimd.o Arguelles

[Rúbrica
de
Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

11.a
D.n Juan Fr.co Bermudez Ten.e de Murriondo — En catorce del expresado mes en continuacion de estas declaraciones recivió SSria por ante mí juramento a D.n Juan Francisco Bermudez Teniente del Cuerpo de dnPrudencio Murriondo, que lo hizo segun forma de derecho, ofreciendo baxo deel decir verdad delo que supiere y fuere preguntado: Y siendolo porel
1.a tenor delas preguntas del Interrogatorio principal: Ala
f. [55] / primera /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

dixo: Que ignora el contenido dela pregunta por no haberse hallado el Exponente enla Plaza de Montevideo en el tiempo a que se refiere y responde ——————

2.ª A la segunda dixo: Que oyo léér a varias personas la carta que se cita, y que solo tiene presente haberse hallado en aquel acto el Capitan de Dragones Espina, y D.n N. Sendo [. . .] del Cuerpo de Morriondo: Que oyó decir generalmente que dhã Carta éra del S.or Governador Elio, y que havia sido copiada de la que conservaba este Señor y responde ——————

3.ª A la tercera dijo: Que ignora su contenido y responde ——

4.ª A la quarta dixo: Que solo sabe, por haberlo oido decir generalmente que el expresado S.or Governador quando llegó el Emisario Frances M.r Sasneyr había escrito vna carta para el Ex.mo S.or Virrey afin de que le tratase bien, y que no se diese escandalo a este Pueblo de Buenos ayres,
f. [55 v.] / por que no / le quitasen la vida por ser Frances, ignorando lo demas dela pregunta y responde. ——————

5.ª A la quinta dixo: que se hallaba en Montevideo quando llegó el Capitan de Navio D.n Juan Angel de Michilena, y sabe por haverle dicho el Dependiente de D.n Antonio Perez nombrado Tomas Rico que los motores dela bulla en aquella Plaza fueron el con vn Mozo de vna Botica, que ignora su nombre, de resultas deuna borrachera que tomaron esa tarde por tener noticia que estaba al llegar dhõ Señor Michilena, que empezaron agritar *Viva Elio nuestro Governador, y muera Michilena, muera el traydor y mueran los de Buenos ayres.* Que con estas voces se havía juntado gente y se dirijieron al fuerte con los mismos gritos, en cuyo acto salio el Governador, y preguntandole algunos de los que habian concurrido porque lo querian traer a Buenos ayres respondió dhõ Governador que ignoraba los motívos: que si tenìa delito, quería que le quitasen la caveza en Montevideo, y que no querìa venir a Buenos ayres, y al decirlo siguió la gritería de *viva*
f. [56] / *nuestro* / Governador, muera Michilena, muera el traydor y mueran los de Buenos ayres: Que en esto dijo el Governador, que si havia seis Personas doctas que al dia siguiente pidiesen Cavildo abierto que les daba palabra que lo habria sin falta. Que tranquilizada la gente, à eso delas doce dela noche salieron vna porcion de Oficiales delos

Cuerpos de Murriondo, y Balvin con algunos Comerciantes con achas encendidas, y la musica tocando paso de ataque por la calle delos Alcaldes gritando *muera* Michilena, muera el traydor, muera Buenos ayres y viva nuestro Governador, dirijiendose hasta el Fuerte con esta griteria, a lo que salió el Governador y se juntaron quatro Capitanes de Balvin y Morriondo, q.e lo agarraron en brazos, y lo pasearon por todo el Fuerte diciendole que primero derramarian laultima gota de sangre que permitir sacar de Montevideo à su Governador, siendo los Oficiales dhos Dn Joaquin Bustamante, D.n Josè Ant.o Cano, D.nF. Igarzabal, y que no sabe el nombre y apellido del quarto, que éra del Cuerpo de Balvin: Que aunque le quisieron sacar por las calles se resistió el S.r Governador diciendo estaba
f. [56 v.] / satis- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

fecho desu afecto, que si lo viesen àel enla calle dirian que era el motor del alboroto, y que asi se retirasen, que para el dia siguiente habria Cavildo abierto, parael qual les citaba; Pero que aunque se retiraron del fuerte siguieron conel mismo alboroto y algazara hasta la calle del muelle, repitiendo el paso del ataque, en cuyas circunstancias trató el Capitan de Balvin Don Manuel Villamil con otros Compañeros entrar en Casa del Administrador de Aduana a sacar al Capitan de Navio d.nJuan Angel Michilena, como lo executaron pretextandole de que estaba su vida en peligro, y querían salvarsela: Que con efecto lo sacaron, y pusieron en Casa deotro Capitan de Balvín llamado d.n Patricio Baufre, donde lo tubieron hasta las quatro dela mañana, en cuya hora lo embarcaron para la Aguada, y lo fuè acompañando vn Capitan
f. [57] / del mismo cuerpo: Que /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

no se dieron esa noche ordenes algunas, solo la de reforzar la Guardia dela Ciudadela por que se decia que de orden del Señor se iban a quitar las armas al Cuerpo de Morriondo, y responde ——

6.a A la sexta dixo: Que ès cierto que al dia siguiente se celebrò Cavildo abierto siendo el motor deella el mismo S.or Eli[o] como lleva dicho enla anterior respuesta, pues nadie pidio Cavildo avierto hasta queel lo ofreció hacer. Que sabe obligaron afirmar lo acordado en dhō Cavildo al Coronel de Milicias D.n Juan Francisco Garcia, y al S.or Brigadier Lecocq; pero no sabe si firmaron, ó no, y tambien al Vicario Eclesiastico que no quiso concurrir, ni firmar, y responde ——

7.a A la septima dixo: Que sabe queel Exmo Señor Virrey y Real Audiencia libraron providencias, y Reales Provisiones paraque se disolviese la Junta, pero que nunca se f. [57 v.] / verificó, porque generalmente / se decia que habia de subsistir hasta que viniese de España la Orden paraque en la America se formasen dhās Juntas en todo Pueblo que pasase de dosmil Vecinos, y que solo debian estar sugetas a la Junta Suprema dela Nacion, y no alos Virreyes, ni Capitanes generales, siendo el principal interesado en que subsista la de Montevideo el dhō S.r Governador Elio paraque le sostengan en aquella Plaza y responde ——

8.a A la octava dixo: Que ignora su contenido y responde ——

9.a A la novena dixo: Que por lo que ha visto y oido contempla que la gente sensata de aquel Pueblo ès de dictamen que se quitase la Junta; pero que estos no pueden hablar temiendose de algun ultrage del Governador, quien habia puesto Espias para obsevar lo que se hablaba sobre el particular, y que los unicos que clamaban por que subsistiese dicha Junta era el Populacho; y que los medios que considera oportunos para aquietar aquel Pueblo era

separar deel al Governador Elio, al Mayor de Plaza dn Diego Ponce de Leon, a Dn Prudencio Mugriondo, a D.n Juan Balvín de Ballexo: al Asesor Obbes, al Secretario
f. [58] / Cabia, y a D.n Matéo Gallegos, que son los que / hacen el mayor papel enla dhā Junta y responde ————
10.a A la decima dixo: que lo que ha declarado lo tiene por publico y notorio publica voz y fama: Y contextando a lo que sepregunta en la ultima vista delos Señores Fiscales dixo: Que al cuerpo del Exponente no se pasaron Ordenes algunas, pero que oyó decir que sì se habian pasado a el de Artilleria, aunque ignora quales sean. Que todo ello es laverdad en cargo del juramento prestado, en que haviendosele leido esta declaracion se afirmó, y ratificó: Que ès de edad de diez y nueve años, y lo firmó con SSria, que lo rubricó, de que doy fé=

Fran.co Bermudez

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

12.a El Alferez de Navio Dn Juan de Dios Patiño.

Seguidamente y por antemi el precitado Escrivano recivió SSria juramento al Alferez de Navio dela Real Armada d.n Juan de Dios Patiño el que lo hizo segun forma de derecho, y bajo deel exa-
1.a minado por el tenor delas preguntas contenidas en el
f. [58 v.] / Interrogatorio principal: A la primera /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

dixo: Que se hallaba enla fecha que cita la pregunta en
·/. la Plaza de Montevideo: Que no se acuerda dela *(dela)* Proclama de que se hace mencion en dhā pregunta; pero si que la leyò varias veces: Que la Circular dirijida a la

Ciudad de Montevideo, y demas deesta Provincia, ò Virreynato no la havia leido hasta que enla Colonia la vió enel Impreso titulado *lòs dos Gemelos*, y responde ———

2.a A la segunda dixo: Que ha visto, y leido la Carta que corre a nombre de dicho Governador, en que nota la citada Circular, y que presume sea deel, pues vno de los primeros que la manifestaron con interès de que circulara fuè el Mayor interino de Plaza D.n Diego Ponce: Que por esto, y por leerse frequentemente en Cafees, y demas Sitios publicos infiere sea de dhõ Señor Governador, pues llegando a su noticia, como debió suceder hubiera dado

f. [59] / disposiciones para reco- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

gerla, para cuyo efecto no tiene antecedente se hubiese dado ningun paso, y responde ———

3.a A la tercera dixo: que no oyó hablar dela materia al Señor Governador pues no lo visitaba, pero que oyó varias conversaciones, que lo han movido a creer, con evidencia, dela realidad dela carta; a algunos Sugetos hablar muy mal del Señor Virrey, de las autoridades, y realzar las determinaciones del Señor Governador: Que enestas conversaciones se distinguian poco respetuosos el Capitan de Dragones D.n Josè Espina: el Teniente de Navio D.n Domingo Allende: el D.or Dn Lucas Obbes, y aunque enlas mismas alternaban algunos otros no los tiene presentes por no hacerse tan reparables: Que discurriendo el que expone, no puede atribuir estas resoluciones del Governador mas que al deseo deser mas enestas Provincias, y responde ———

4.a A la quarta dixo: que quando llegó a aquella ciudad el Emisario Frances que conducia pliegos à este Govierno

f. [59 v.] / /del Emperador Napoleon estaba el declarante enella, y oyó lo recivieron con civilidad; pero que también oyó a

vn Individuo había contextado elSeñor Governador a dhō Emisario (con motivo desuplica que hizo este de que suspendiese la Proclamacion del Señor D.n Fernando Septimo) con mucha energia, que no solo no accedia a la Suplica, sino que accele[ra]ria dicha Proclamacion. Que quando volvió dhō Emisario déevacuar su comision oyò le recivió enla puerta del Fuerte mandandolo prender, y conducir ala Ciudadela: que este ultimo hecho fuè posterior ala llegada del Señor Goyoneche; y desaprobado de algunos porlo incivilmente con que se executò, y responde ———

5.a A la quinta dixo: Que el dia que cita la pregunta se hallaba de guardia en las Lanchas, y por el mucho temporal que habia no sepodia oír la commocion que dixeron hubo enel Pueblo: Que asi que fuè relevado oyò decir habia Cavildo abierto a fin desi se recivirìa, ò no de Governador dela Plaza al Capitán de Navio D.nJuan Angel de Michilena; pero el declarante sin hacer caso se fuè a su casa, y no salió en todo el dia de ella, por lo que ignora lo que pasò en el, y responde ———

f. [60] /

6.a /A la sexta dixo: Que oyò decir alos Compañeros habian precisado a asistir ael al Comandante de Marina D.nJoaquin Ruiz con aberle embiado varios recados p.a el fin, y que lo mismo habian executado con el coronel de Milicias: Que no sabe si entre los que componen la titulada Junta han entrado en ella por su gusto, ó violentados, y responde ———

7.a A la septima dixo: que oyò decir queel Señor Virrey y autoridades habian dirigido ordenes para disolver la Junta: que ha visto no ha sucedido así, y que no se dieron providencias algunas para que se verificase: Que ès deparecer se hallaban mas interesados en la subsistencia dela Junta (despues delas ordenes expedidas) todos los Individuos deella mas que el Governador: por esto y por ver el Pueblo enlo subcesivo muy tranquilo atribuye a los Individuos deella su existencia, y responde ———

8.a A la octaba dixo haber oido hablar dela segunda orden deestas autoridades, pero que sucedió lo mismo que enla primera,y por consiguiente su voluntad en que subsista la mencionada Junta, y responde ———

9.a A la novena dijo: Que porlo que oyò alas Personas Sen-
f. [60 v.] / satas del Pueblo discurrir algunas veces, de- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

duce que ès muy corto el numero de Vecindario, que toma interes enla permanencia dela Junta, y que algunos de ellos discurren alucinados, ó seducidos porlos Sugetos perjudiciales que con el especioso pretexto del buen Servicio dela Patria, y decantado amor a nuestro Soberano Fernando Septimo, pero realmente solo ocupados desu interes personal, creen progresarlo a beneficio delas calamidades, publicas, que desean fomentar en aquel desgraciado Pueblo: Que entre las Tropas le consta queel mayor numero desean obedecer las Ordenes Superiores, pero intimidados por sus Gefes no pueden executarlas: Que los Individuos que para restablecer la tranquilidad convendria separar del Pueblo son los siguientes: Toda la Junta, Plana mayor dela Plaza: Olabe el delas Caxas: El Capitan deFragata D.n Bernardo Bonabia: el Teniente de Navio d.n Domingo Allende, y otros varios, que no tiene presentes, y responde ————————



f. [61] / /Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

10.a A la decima dixo: Que lo que lleva declarado lo tiene por publico, y notorio, publica voz y fama; y todo ello la

verdad en cargo del juramento fecho, en que se afirmó, y ratificó, lo firmó con SSria, de que doy fé = Entre.s = dela = vale.

Juan de Dios Patiño

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

13.a El Alferez deNavio D.nJuan dela Garma.

En el propio dia y en virtud del mismo allanamiento recivió Su Señoria juramento al Alferez de Navio dela Real Armada D.n Juan dela Garma el qual celebró segun forma de derecho, ofreciendo bajo deel decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; Y siendolo porel tenor delas

1.a preguntas del antecedente Interrogatorio: A la primera dixo: Que se hallaba enla fecha que cita estapregunta enla Plaza de Montevideo: Que no se acuerda dela dela Proclama de que hace mencion la pregunta; pero si la

f. [61 v.] / ha leido varias veces: Que / la Circular dirijida ala Ciudad de Montevideo y demas del virreynato no la hà leido hasta que en la colonia la vió enel Impreso que se llama delos Gemélos, y responde ——————

2.a A la segunda dijo: que no ha visto, ni oido leer la Carta del Governador dirijida al Señor Virrey, pero ha oido hablar infinitas veces deella en terminos de no dudar la haya escrito dicho Governador; pues quando hà sucedido lo han hecho enel Café de Mariño, como para lisongear la determinacion del Señor Elio, y resp.de ——

3.a A la tercera dixo: que con motivo delo que manifiesta la anterior respuesta, y delo que enesta pregunta se hace, las conversaciones que han movido al Exponente a creer con evidencia dela realidad dela carta ha sido oír a varios Sugetos hablar muy mal del Señor Virrey, delas autoridades, y realzar las determinaciones del Señor Governador: Que los que mas se han distinguido en estas conversaciones poco respetuosos son el Capitan de Dragones Don Josè Espina: El Señor de Letona, y el S.or de Rodríguez Teniente Coronel graduado del Cuerpo de Artilleria; y que aunque alternaban mas en estas conversaciones, no se acuerda de ellos, por no haberse hecho

f. [62] / tan reparables: Que al S.or Governa- / dor no lo ha oido nunca hablar de estas materias: Que discurriendo el que expone, no puede atribuir estas resoluciones del Gover-

nador mas que al deseo de sobstituir, ó llegar a ser Virrey deestas Provincias y responde ————————

4.ª A la quarta dixo: Que quando llegó a aquella Ciudad el Emisario Frances que conducia pliegos a este Govierno del Emperador Napoleon, se hallaba el que declara en ella, y oyò decir lo habia recivido con civilidad; pero que tambien oyó a vn Individuo habia contextado el Señor Governador a dicho Emisario (con motivo desuplica que hizo este de quese suspendiese la Proclamación del Señor D.ⁿFernando Septimo) con mucha energía diciendo, que no solo no accedia ala suplica, sino que si pudiese la anticiparìa al dia determinado: Que quando bolvió dicho Emisario deevacuar su comision, oyó tambien que lo havía recivido enla puerta del Fuerte, prehendiendolo con groseria y conduciendolo immediatamente ala Ciudadela: Que este ultimo hecho fué despues dela venida del Señor de Goyoneche, y desaprobado generalmente delos Sensatos porel modo incivil, con que fue tratado

f. [62 v.] / este prisionero: Ademas tiene bien presente el que /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

a la mañana siguiente de haber llegado el Emisario Frances a Montevideo, se extendió alli la noticia de que Napoleon había nombrado para Rey de España asu hermano José segun informe, queel referido Emisario habia dado de este hecho al Señor de Elio; y con efecto el Exponente selo oyò referir asì entre once, y doce de aquella mañana paseandose enla Plaza al Sargento mayor interino D.ⁿ Diego Ponce, quien dixo lo sabia del mismo Governador: Que aesta conversacion se hallaron presentes, y deben recordarla el Capitan de Fragata d.ⁿJosè Obregon, el Teniente dela misma retirado D.ⁿ Mariano Cosio y el Alferez de Navio D.ⁿ Francisco de Nava, cuyas Per-

sonas, y el que expone sorpreendidos con tan triste noticia continuaron discurriendo sobre ella y responde ———

5.ª A la quinta dixo: Que oyo havia ido Don



f. [63] / /Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Juan Angel de Michilena a relevar al S.or D.n Xavier de Elio Governador de aquella Plaza: Que alas dos horas de haber llegado oyó vna bulla (estando en vna casa) como de Muchachos, y Negros, y esto tres quartos de hora despues de haber visto entrar al Ayudante D.n Matias de Larraya enel café de Mariño que venía de retorno de[l] Fuerte muy aturdido tal que se hizo reparable por el trastorno que causó tomando Sombrero, y ropa agena: Que despues de dos horas volvió a oir otra bulla mas grande, y con musica, que se dirigió al Fuerte: Que enesta le parece al que declara iban ya Personas de suposicion, pues oyò desde la azotea de dicha Casa, que està immediata al Fuerte expresiones, que juzga no podian ser vertidas, ni producidas sino por Personas de alguna consideracion: Que estas eran las de *Viva Elio* f. [63 v.] / y algunas veces aunque pocas *muera* sin oir / quien por la mucha bulla, y ultimamente desaparecer del Fuerte el tumulto diciendo *mañana a las diez Cavildo abierto,* que el Governador habia convenido en ello: Que cree por los motores vnos Comerciantes, que no sabe como se llaman: algunos Capitanes mercantes, que sucede lo propio; pero cree puedan ser ellos, pues los ha observado enel Teatro, ó comedia muy interesados, y reboltosos: Que despues seretiró el que expone a su Casa en compañia del S.or Don Francisco de Nava: Que luego vino dela suya el Teniente de Navio D.n Manuel de la Iglesia, y la pasaron juntos: Que en el intermedio de la noche tubieron vn Sargento de Marina, que lo mandaban a

informarse delas incidencias de aquella noche: que primeramente les dixo que habia alguna gente armada enel contorno dela Casa del Administrador dela Aduana; luego que había encontrado vno que le habia dicho trataban de libertar a Michilena; que habitaba en casa de dicho Administrador y ultimamente se dixo que lo habian salvado por Bahia los Oficiales delos Cuerpos de Murriondo,
f. [64] / y Balvin, Cano, Villaamil, Monfré, y algunos / Otros, que no se acuerda, cuya conducta la creyó el Exponente al principio puramente generosidad; pero luego por diferentes hechos créé haya sido artificio del Govierno, pues este no ha tomado providencias despues para evitar varios desordenes escandalosos, que ocurrieron alli, como el delos Emmascarados enlas intimaciones hechas al Brigadier D.n Bernardo Lecoq, y al vicario de aquella Ciudad, y responde ———

6.a A la sexta dixo: Que ala mañana siguiente parecieron algunos pasquines en Esquinas, y sembrados enlas calles convidando, y exhortando al Pueblo a concurrir al Cavildo abierto, desintimidandolo del nuevo Governador D.n Juan Angel de Michilena: Que ignora lo que ha pasado enel Cavildo: Que han hecho concurrir por fuerza al Comandante de Marina, mandandole varios recados: Que lo mismo sucedió con el Coronel de Milicias: Que no sabe si han forzado a algunos a entrar en la Junta titulada, pero que cree hayan entrado en ella vnos muy voluntarios, otros que no se atrevian a negarse, y varios, que no saben lo que han hecho, y responde ———

7.a A la septima dijo: que oyò decir, queel Señor /
f. [64 v.] /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Virrey y Autoridades habian dirigido ordenes y providencias para disolver la Junta; que ha visto no ha sucedido, y que no se ha dado providencia alguna para que

se verificase; y que és de parecer se hallaban mas interesados enla subsistencia de la Junta (despues delas ordenes expedidas) todos los Individuos de ella mas queel Governador, y por consiguiente por esto, y por ver al Pueblo enlo subcesivo muy tranquilo, atribuye alos Individuos deella su existencia, y responde ————

8.ª A la octaba dixo: que oyó hablar dela segunda Orden de estas autoridades, pero que sucedió lo mismo que enla primera, y por consiguiente se infiere que la voluntad del Governador ès que subsista la mencionada Junta y resp.de ————

9.ª A la novena dixo: Que el juicio que ha formado delo ocurrido en Montevideo ès el de que al Pueblo lo han
f. [65] / puesto en movimiento particularmente ala gente mas /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

barbara y soez, varios Individuos de alguna representacion que hay enel tanto porsus intereses como poruna adulacion miserable. Que otra parte del Pueblo han hablado por no hacerse sospechosos a aquella Junta, y queel mayor numero delos Sensatos ha sido su metodo el de no meterse en nada, y aun estenderse a manifestar sentimiento delas turbulencias; Q[ue] por consiguiente deduce el Exponente que quitando a estos motores principales, ó sacandolos de alli resultaria la destruccion de aquella turbulencia, y por necesidad la paz, y tranquilidad. Que los Individuos que seria util hechar a fuera son delos que conoce el Exponente los siguiente D.n Xavier Elio Governador, Dn Prudencio Murriondo, Balvin, Ponce, Berro, Milarde Boo, Navia, Bonabia Capitan deFragata, y algunos otros de cuyos nombres, ní apellidos se acuerda. Que és quanto puede declarar en cargo del juramento
f. [65 v.] / prestado, en que / leída que le fuè esta declaracion se

afirmó y ratifico; y lo firmó con Su Señoria, quelo rubricó de que doy fé.

Juan dela Garma

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

14.a El Cap.n de Artill.a D. Martn Cevader — En quince del propio mes El Señor D.n Francisco Tomas de Ansotegui del Consejo de Su Magestad, su Oydor Decano Alcalde de Corte y Ministro Semanero deesta Real Audiencia en virtud del allanamiento de fuero citado y por antemi el presente Escrivano de Camara recivió juramento a D.n Martin Cevader Capitan del R.l Cuerpo de Artilleria el qual hizo sobre la cruz de la Espada prometiendo a Dios y al Rey bajo su palabra de honor de decir verdad en quanto sepa y sea preguntado: Y siendolo porel tenor de las preguntas

1.a del Interrogatorio principal dixo la primera: Que la Proclama que dirijió el Exmo Señor virrey con fecha de quince de Agosto la recivio el que declara en el Correo, la leyò, y habiendo pasado ala noche al Café de Mariño junto al fuerte, donde era sutertulia diaria, halló en el

f. [66] / como de costum- / bre varios Oficiales de Marina, Exercito y Paisanaje, como tambien algunos delos Cuerpos de Murguiondo y Balvín, donde se hablaba en publico sobre el contenido de dhā Proclama en varios Corros, y enlas mesas segun tambien se hallaban estas con mas, ó menos gente para su diversion al juego delos Naypes, y haviendose arrimado el declarante a una de ellas enla que se hallaba el Capitan de Dragones D.n F. Espina y otros varios, le pregunto éste que si havia visto la proclama, y contextandole que si, le dixo, que qual era el Sentido que había sacado de ella, a que le contextó el Exponente, que le parecia hallarse mui conforme y adequada para la defensa deestas Provincias, y que en su concepto no podia estar mejor para el Rey, y la Patria alo qual el dhō Espina sacando vna que el tenia (no sabe si suya, ó del Amo del Café, pues este tenia la curiosidad de manifestar quantos papeles iban tanto manuscriptos, como impresos, de Buenos ayres, España Portugal ó de Otro Reyno), y empezando a leerla, en alta voz, se paraba en todas las clausulas (como la dela llegada del Emisario Frances, enla propuesta que hacia el Emperador a los

Españoles; la de que S. M. Y. y R. &c. el dela guerra de
f. [66 v.] / Succesion: la deno /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

hallarse Su Ex.ª con ordenes suficientemente autorizadas &.; nos dispondremos à nuevos triunfos) les daba el sentido todo en contra al Sistema, que el declarante había formado, diciendo que su Ex.ª éra frances: que con quienes nos habiamos de disponer a mayores triunfos; pues conlos Franceses no podia ser a causa de quelos Ingleses no les darían paso, que luego sería con los Ingleses y Portugueses, que ya eran nuestros amigos, y aliados: que porque le acceptaba el auxilio, que reciviria de Tropas, armas, y municiones al Emperador, quando este era un sugeto de mala fé, y Enemigo dela España: Que que sugeto era el Emperador para que deel se valiese para este efecto, delo qual se colegia ser traydor Su Excelencia, alo qual se callo el Exponente, y, sin contestar
f. [67] / nada, se salio del Café, y ya nunca volvió mas àel, sino /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

quando arribó el Señor de Goyoneche que se allegó ael con el fin de saber noticias de España, las quales comunicò el Mayor dela Plaza D.ⁿ Diego Ponce deLeon (que este quanto sabia y entendia lo contaba en dicho paraje). Que dela Circular, que cita nada supo hasta su llegada à

esta, que por los impresos, que han salido al Publico, vino à supoder, pero tiene por evidente que muchos la tenian copiada, y a nadie quiso preguntar por ella; y responde —

2.a A la segunda dixo: quela carta que corre a nombre de dicho Governador, y su circular también supo corria vna y otra copiada por muchas clases de Personas, y que dela primera llevó Ponce su copia al Café de Mariño: que esto en corrillos lo oyò decir al pasar por la calle, y también le parece que selo dijeron los Escrivientes Artilleros en dicha Plaza: Que como todos en general grandes, y chicos f. [67 v.] / lo sabian todo a causa / de que nada habia reservado porque en los Cafeés se sabia todo, no se introducia el Exponente en saber nada pues se habia retirado detoda conversacion desde que se notició la Proclama, bien que a pesar detodo oia sin querer lo que lleva expuesto. Que la carta del Governador citada le parece sela leyò vn su Pariente que hay en Montevideo que con mucho secreto y a solas la sacó en Casa del declarante, pues era del Partido deesta de Buenos ayres y responde ————

3.a A la tercera dixo: Que al Governador no le oyò hablar dela Conducta del Señor Virrey mas que lo que que expresarà a su debido tiempo, ni a sus confidentes solo sí a Espina: a D.ⁿ Josè Piriz Capitan del Fijo: a D.ⁿJoaquin Bereterra (y no sabe si Anillo habló) que estando todos juntos en su Casa hablando sobre las cartas, pliegos, y circular, decian, que estaba enteramente comprobado por los datos deellas, que Su Excelencia era realmente sospechoso: Que el que declara no se mezcló en la conversacion, pues estaban juntandose para ir al Fuerte: Que tambien oyó lo mismo a varios sugetos del Pueblo, y Oficiales en corrillos, que f. [68] / como mezclados todos, y no ponia / atencion, no los puede designar por sus nombres, mayormente quando de quasi todos ellos ignora sus nombres y apellidos; de que infirió que todo ha nacido dela Proclama, Carta reservada, contextacion por escrito al Emperador, y el haber escrito à Ortega buscase Barco, y auxilios paraque regresase a Francia el Emisario Frances, y responde ————

4.a A la quarta dixo: Queel Emisario Frances, fué alojado enel fuerte, sinque tubiese noticia le haya maltratado el Governador: Que le vió salir quando partia para esta, y que asu regreso fué preso enla ciudadela: que Ponce le tomó declaracion, y que le allaron vn pliego desu Excelencia para el Emperador, cuyo contenido ignorò en aquella Plaza, sin embargo detener entendido que todos, ó la mayor parte lo sabían, y despues lo supo por su Escri-

viente el Cabo de Artilleria Juan Fernandez, porel Artillero Juan Barcena, y otros del mismo Cuerpo dela clase de Sargentos y responde ———————————

5.ª Ala quinta dixo: Que nada supo sobre la suspension de aquel Govierno a Elio por el S.or Virrey, a excepcion de
f. [68 v.] / que dias antes por casualidad yendo el /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Exponente para su casa acompañado de otro Sugeto al qual al pasar por el Café de Mariño le dió la gana de entrar enel, y seguidole el declarante encontraron al Alferez de Fragata Argandoña leyendo vna Carta a Espina con mucho secreto, la qual sela llevó el primero: Que à poco rato, y sin salir dela pieza en que los encontró se juntaron varios, y llamando Piriz a D.n José Rodriguez, y otros se fueron a otra Pieza a leer dicha Carta, dela qual congeturó el que declara trataba delos medios, que tomaba Su Ex.ª para relevar del Govierno al citado Elio, lo que confirmó en cierto modo su sospecha vno delos que quedaron con el Exponente, que le dixo: era escrita de Buenos ayres: Que posteriormente se efectuó la llegada
f. [69] / del Capitan de Navio D.n Angel de Michilena, la qual /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

ignoró hasta el dia siguiente por haber salido desu casa

la noche del alboroto, de que le dió noticia el Artillero que tenia en dhā su Casa Juan Gutierrez: Que con este motivo salió por la mañana a San Francisco quadra y media, y al entrar ala Iglesia le llamó la atencion al ver un Pasquin (que estaban leyendo varios) fixado al lado dela Puerta que a la letra decia así "Habitantes de Montevideo: En el " Cavildo que se hade hacer hoy a las diez, tened presente " que nuestro Rey Fernando está preso en Francia: Que " és vn Frances sospechoso quien govierna el virreynato: " Que este quiere arrancarnos al grande Elio el mejor, y " mas leal Español que hemos conocido: que quiere poner " ensu lugar a vn partidario Frances, y asi en vuestra " union que será enla Plaza, decid todos viva Elio = " Parodi =" Cuya firma no sabe si seria la verdadera del
f. [69 v.] / Sugeto, que parece subscripto; y habiendose buelto a / su casa el Exponente se estubo enella sin Salir mas a ninguna parte, hasta que serían las nueve y media dela mañana que vino con la orden dela Plaza el Sargento de Artilleria graduado de Subteniente D^n^ Pedro Navarro, paraque todos los Comandantes delos Cuerpos y Sargentos mayores acudiesen al Cavildo alas diez de esta mañana; Y habiendose excusado el declarante por ser solo Ayudante mayor interino, le vino la orden de palabra para que fuese al Fuerte del Comandante de Artilleria D.^n^Joaquin Bereterra, y en su virtud se dirijió al Cavildo, y entrado enla primera pieza, supo lo acaecido enla noche anterior por Espina, Piris, y Bereterra con quienes tenia alguna Satisfaccion, y fué el caso segun le informaron, que habiendo llegado el citado Michilena à Montevideo entregó vn oficio a Balvin para que en caso de necesitarse le diese auxilio con su tropa, el que respondió excusandose con que estaba enfermo, y no tiene presente que otra cosa; y lo mismo sucedió con Mugriondo, el que tambien dió otra excusa: Que el Comandante de Milicias dela Plaza d.^n^ Juan Fran-
f. [70] / cisco García respondió / al suyo que tenia la tropa desarmada, y en fin que todos se habian excusado: Que habiendo pasado al fuerte le habia dado la Orden que traia al Governador (y no tiene presente si le dixeron que antes habia estado con el Cavildo) que de esto se formalizaron en varias questiones de que resulto que el citado Michilena habia sacado vna pistola al Governador: que éste lo tiró al Suelo, que ambos a dos se habían pateado, y que el Governador no le havia quitado la vida por hallarse en su casa por cuyo miramiento se habia contenido. que entre los dos solos habia pasado este lance, y haviendo salido

Michilena del Fuerte escalabrado del Governador ó bien para la casa de Oliver, o Cavildo, en este tiempo se había tumultuado el Pueblo de que habia resultado el haberlo sacado acompañado para fuera de el. Que enla pieza en que se hallaban corrían varios papeles que no leyó, y congregados todos fueron llamados por vn Papel a otra pieza en donde estubieron cerrados como vna hora todos: q.e en este tiempo salió Elio a sosegar la muchedumbre de
f. [70 v.] / gente, que se alborotaba, la qual decia, „*viva* /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Elio, y muera el traidor: Que concluidas las conferencias secretas, que habían tenido adentro, abrieron la puerta y saliendo Balvin empezó a baylar ante toda la Plebe, y los que estaban presentes enla antesala, pero no supo enesta Junta que hubiesen formado la de govierno hasta el dia siguiente, que fueron llamados los Comandantes delos cuerpos para establecerla con menos vocales. Que no sabe quienes fueron los promotores del motin, aunque se persuade porlos semblantes dichos vulgares de la gente del Pueblo, y otros datos, que Balvín, y Ponce, aunque este segun se dijo se hizo el enfermo en dicha Junta, y no sabe tampoco que tomasen providencias, para sosegar el
f. [71] / motin /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

y responde ———————————————

6.a A la sexta dixo quese refiere a lo que tiene dicho en la

anterior añadiendo que tiene entendido que el Establecimiento dela junta fuè enel dia de dicho Cavildo, y responde ——————————

7.a A la septima dixo: Que no le consta si el Señor virrey y Real Audiencia libraron ordenes y Provisiones Reales paraque se disolviese dhā Junta, sino por congeturas ni menos como procedio el Governador à ellas, pues lo que supo fuè posterior porque salió enlos Papeles publicos, sin que tampoco sepa quien resistia a estas Reales Provisiones, si el Pueblo, el Governador, ó la mayor parte de aquel, porque con motivo delas proclamas del Governador en nombre dela Junta, como su Presidente tiene entuciasmado todo el Pueblo, y solo puede asegurar que el dia veintey vno de Octubre quando fueron congregados

f. [71 v.] / los Cuerpos al Fuerte con todos sus Oficiales / despues de presentados antela Junta (que el declarante ignoraba) se leyó vn papel, por el S.or Elio alusivo a la causa que se defiende en el dia de Fernando Septimo y concluido, dixo este entre otras cosas que para no errar habia determinado el establecer aquella Junta, y que coneste motivo entre todos se mirarian con mas acierto los asuntos, y providencias conducentes ala defensa dela Patria, y la causa de nuestro amado Monarca Fernando Septimo, aun caso que quisiesen invadirles nuestros Enemigos &ra, de cuyo dato infiere ser dicho Governador el autor de ella, y resp.de ——————————

8.a A la octaba dixo: que sobresu contenido nada mas sabe que lo que dexa contextado ala anterior y responde ——

9.a A la novena dijo, que ensu juicio no tanto el Pueblo como los Superiores son los que mantienen la firme opinion de que llevan la razon; pues el Pueblo, aunque entuciasmado ès por lo que estos les hacen saber porsus Proclamas, y otros papeles, de que se dexa ver donde puede estar el mal; y que acerca desu tranquilidad no se atreve el Exponente a resolver el como se conseguira, y responde ———

10.a

f. [72] / /A la decima dixo que lo que ha declarado lo tiene por publico y notorio publica voz y fama, y responde ———

Contextando con arreglo a lo que se pregunta en la vltima Vista delos Señores Fiscales dixo: Que lo unico que sabe y puede exponer acerca deeste particular és que por escrito recivió la Orden que ha dicho asi para presentarse enel Cavildo, como para la concurrencia del dia veintey vno ala Junta, cuya orden fuè de la Plaza copiada por vn

Sargento delos del cuerpo, ó agregado ael. Que ès quanto puede declarar y todo ello la Verdad en cargo del juramento prestado, en que, habiendosele leido esta declaracion, se afirmó, y ratificó, y lo firmó con S Sria, quelo rubricó, de que doy fé —

Martin Cevader

[Rúbrica de Anzotegui]

15.ª D.ⁿJuan del Pino 2.º Com.te del Cuerpo de Mugriondo.

D.r Marcelino Callexa Sanz.

En diez y seis del mismo mes continuando esta informacion recivio Su Sria juramento a DⁿJuan del Pino Segundo Comandante del Cuerpo de Mugriondo que hizo segun forma de dro, y bajo deel examinado porel tenor de-

f. [72 v.] / las preguntas del /



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

1.ª Interrogatorio principal A là primera dixo: Que desde el once de Junio en que por orden del Governador salio el declarante dela Plaza de Montevideo a recorrer la Campaña no se halló ya enella hasta el veintey nueve de Septiembre que regresó porla misma orden y responde ——

2.ª A la segunda dixo: Que leyò vna copia de Carta estando en Santa Teresa, de cuya fecha no se acuerda, que corría a nombre de d.ⁿ Xavier Elio Governador de Montevideo la qual hace referencia ala circular reservada que se dice lepasó el Exmo Señor Virrey de cuyo contenido no estubo impuesto hasta que se imprimió el Papel titulado Observaciones sobre los recientes acontecimientos de Montevideo firmado los Gemelos, la qual está persuadido és efectivamente del citado Governador, porque haviendole hecho

f. [73] / el Exponente conversacion deella despues que /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

regresó dela Campaña, no trató de persuadirle en que no fuese suya, y responde ——————————

3.ª A la tercera dijo: Que ha oido al Governador de Montevideo hablar contrael Exmo Señor Virrey varias veces suponiendo su conducta sospechosa deinfidencia, como sucedió tambien el día veintey uno de octubre apresencia del Cuerpo de Oficiales del Regimiento del Rio dela Plata de que ès Segundo Comandante el que declara, y sucedió del mismo modo a presencia dela Junta que llaman de Govierno a cuyo punto fueron citados de orden del Governador (y no como Presidente de aquella) que le pasó por escrito el Sargento mayor de Plaza D^{n} Diego Ponce de Leon, que conserva ensu poder y es la siguiente "De " orden del Señor Governador el Comandante del Regi- " miento de Voluntarios del Rio dela Plata se presentarà

f. [73 v.] / " alas diez y media / dela mañana del veintey vno enel " Fuerte acompañado de todos los Oficiales de dhō Re- " gimiento desu cargo. Montevideo veinte de Octubre de " mil ochocientos ocho = Diego Ponce deLeon= donde se expresó el Governador diciendo entre otras cosas que no tiene presentes, quela Junta y el como su Presidente habían hallado por conveniente por los motivos de sospecha que tenian contrael Señor Virrey hacer que los Oficiales que estubiesen en aquella Plaza juraran bajo supalabra de honor de someterse en vn todo a las ordenes de dhā Junta y quesi alguno quería imponerse delos motivos que havía concurrieran a casa desus respectivos Comandantes quienes les impondrían por menor de todos ellos y que al que no le acomodase, y tubiese que exponer, lo hiciese en aquel acto; y dirijiendose al Exponente le preguntó que que tenía que decir a que le contextó palabra mas ó menos las siguientes: "Señor Governador: El Trono

" delos Reyes está colocado enel Lugar mas inaccesible,
" y seguro, que puede estar: Está en la misma conciencia
f. [74] / " como el Trono de Dios. Todo / Vasallo sin distincion
" está obligado a derramar su sangre por defender los
" derechos desu Rey. Esta Junta, VS. mismo, y algunos
" de sus vocales me han asegurado que se ha establecido
" para conservar los derechos de nuestro Amado Fernando
" Septimo, y en esta virtud vivia yo gustosisimo, deseoso
" de propender a tan loables designios, como ya lo he
" significado a V.S. mas deuna vez muy seguro de que se
" me tenia por vn verdadero Español, por cuyo relevante
" Epitecto estoy pronto a entregar el ultimo aliento, pero
" de ningun modo a hacer vn juramento que no debo por
" mi Empleo, por mi Religion, y por ser Español; y oido lo expuesto le bolvió a preguntar al Exponente ¿sino juraba? à que le contextó que se ratificaba en lo dicho, por haber jurado las Vanderas de nuestro Rey; y con este motivo le ordenó saliese dentro deuna hora de aquella Plaza como lo verificó, habiendole mandado a decir por el Capitan Don Joaquin Gayon, y Guerra que le mandase
f. [74 v.] / vn Pasaporte en quele expre- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

sase qual era su destino, como lo hizo antes dela hora, y ès el siguiente "Montevideo veintey uno de Octubre demil
" Ochocientos ocho= Pasa ala Capital de Buenos ayres
" Don Juan del Pino Segundo Comandante del cuerpo de
" voluntarios del Rio dela Plata = Elio =" Que no puede asegurar los motivos, qᵉ precisamente tenga el Governador para llamar sospechoso al S.ᵒʳ Virrey, pues aunque conel ha tenido algunas conversaciones, no tiene presente lo que ha vertido sobre el particular pero está persuadido quelos motivos que ha tenido son los que corren en varios oficios cuyas copias ha visto, que le han asegurado son

de los que se han pasado porel Cavildo de Montevideo al
f. [75] / deesta Capital, reducidos al Parte /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

dado á Napoleon, y Carta de recomendacion a Ortega por el Emisario Frances como el Oficio circular reservado, y Proclama con algunas otras cosas que no tiene presentes, por haberlas mirado con poca atencion. Que delos Confidentes del Governador, con quienes hà tenido algunas conversaciones y les ha oido expresarse del mismo modo con corta diferencia que al Governador és a D.ⁿPrudencio Murguiondo, y D.ⁿ Diego Ponce de Leon, pues aunque le parece haber oido algunas otras expresiones no tiene bien presente a que Personas, pero sì que Mugriondo le asegurò, que nunca se habia considerado ser tan Español como enla actualidad porel mucho amor que tenìa a nuestro Soberano Fernando Septimo y resp.de ———

4.a A la quarta dixo que ignorasu contenido y resp.de ———

f. [75 v.] /

5.a /A la quinta dixo: Que no se hallo en Montevideo quando sucedió lo que la pregunta contiene, pero que contempla que podran dar razon delo acaecido el Comandante de Resguardos d.ⁿ Miguel Cabra. Los Capitanes del Regimiento del Rio dela Plata D.ⁿ Martin de Arandia, Dⁿ Francisco de Sales Perez (quese hallan enla Colonia) D.ⁿ Ambrosio Reyna, D.ⁿVentura Quintas y Don Jose Joaquin de Olza; Los tenientes Don francisco Bermudez y Dⁿ Fernando Martínez: Los Subtenientes D.ⁿJose María Pizarro, Don Julian Sayos, D.ⁿ Manuel Chavez, y Don Manuel Fernandez de Puche, y los particulares D.ⁿ Gregorio Quincosi, y d.ⁿ Antolín Reyna y responde ———

6.a A la sexta dixo: Que aunque hàoido hablar delo quela pregunta contiene no puede dar razon por no haberse hallado endhā Plaza y resp.de ———

7.a A la Septima dixo: Que sabe queel Escrivano d.n Juan Jose Rocha llegó a Montevideo llevando, segun oyó pu-
f. [76] / blicamente, vna R.[1] / Provision para que se disolviese la Junta, lo que sabe no tubo efecto pero ignora los motivos por que, y considera que los Causantes de que no se disolviese es el principal el Governador, y la misma Junta pués el Pueblo entre la gente Sensata contempla que por su mismo bien desea la tranquilidad, aun que tal vez por recelo de ser insultados no manifiestan suparecer y deseos y responde ——————————

8.a A la octava dixo queel dia antes desu Salida de Montevideo llego el Sargento F. Azeval con vn Pliego dela Real Audiencia segun le hizo presente d.n Ramon del Pino su hermano en Carta que le escrivió por dicho Sargento en la que le prevenìa tratase de recoger recivo del Governador para cubrir al Sargento la Comision y hacer constar la entrega, y que sabe que tampoco cumplió lo que sele mandaba, porque deesas resultas expulsó al Exponente de aquella Plaza porno haber querido reconocerla y jurar
f. [76 v.] / como lleva dicho y responde / ——————————



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

9.a A la novena dijo queel concepto que forma por lo que havisto y oido ès de que los oficiales delos Regimientos del Rio dela Plata é Infanteria lixera Son adictos a que subsista la Junta, no obstante que hay algunos que porsu poca resolucion, ó temor se han quedado sin determinarse apedir Su licencia, y por consiguiente está persuadido que estos Son los que forman el mayor numero de adictos ala Junta, su mal exemplo considera ser muy perjudicial ala tropa desu mando: Que por lo que corresponde al Vecindario casi puede asegurar que delos Sugetos que ha tratado como Gente Sensata enlos cortos dias que haestado
f. [77] / en dicha Plaza despues /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

delas ocurrencias és mirar dicha Junta contanta indiferencia como se suele hablar en otras cosas de corta consideracion porlo que manifestaban no forman aprecio particular de dhã Junta. Que cons[i]dera que los medios convenientes y oportunos para disolverla serian el separar de aquella Plaza al Governador Elio, a Murriondo, Balvin, Obbes, Ponce de Leon, y algunos otros dela Junta, pues le consta que d.n Josè Prego de Oliver de quien tiene fundados motivos delo violento que se halla en dhâ Junta, no esta gustoso en ella. Que de este modo créé que las cosas bolverian asu antiguo orden, y no se atreverian a hablar de estas materias algunos queen el día lo hacen ala sombra dela Junta vnos por temor y Otros
f. [77 v.] / alucina- / dos porla amistad que tienen con los Individuos deella y responde ——————

10.a A la decima dijo: Que lo que ha declarado lo sabe en los mismos terminos quelo ha expuesto, y queès hermano Politico de DnJuan Angel Michilena, que si por esta razon pueden compreenderle en alguna parte las generales dela Ley, seratifica en que no ha faltado ala verdad y responde contextando ala ultima interrogacion que Sele hace con arreglo ala precedente vista delos SS. Fiscales dijo. Que ignora se haigan dado algunas ordenes por no haver estado en aquella Plaza enel tiempo a que se refiere: Esto dixo y lo firmó con SSria de que doy fé =

Juan del Pino

[Rúbrica de Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

16.ª
D.n Man.l Zenzano
Subt.e de Drag.s
f. [78] /

En diez y siete del mismo recivió su Señoria juramento a / D.n Manuel Zenzano Subteniente del Regimiento de Dragones deesta capital y teniente que ha sido en el Cuerpo de Balvin que hizo segun forma de derecho ofreciendo bajo su palabra de honor decir verdad enlo que supiere y fuere preguntado; Y siendolo porel tenor delas preguntas del

1.ª Interrogatorio A la primera dixo: Que en quince de Agosto se halló en Montevideo: Que oyo hablar dela Proclama publicada porel Exmo Señor virrey, pero que nunca la vió: Que subsistió en aquella Plaza hasta el dia doce de Noviembre en que salió para esta capital a incorporarse ensu Regimiento por no querer presenciar las inquietudes quese disponian y responde ——————

2.ª A la segunda dixo: Que ignora su contenido y responde —

3.ª A la tercera dijo: Que desde que advirtió el declarante los primeros movimientos de Montevideo, procuró abstraherse detodo trato, huyó detoda concurrencia y se reduxo al recinto desu casa, sin mas comunicacion quela desu Familia, y que como No trataba al S.or Governador, ni a Confidente alguno Suyo, no les ha oido hablar con-

f. [78 v.] / trael S.or Virrey, pero que generalmente se decia /



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

en el Pueblo que la conducta de dhō Señor virrey éra Sospechosa; y que esta Sospecha selas afianzaba cierta correspondencia entre dicho Señor Exmo, y el Emperador delos Franceses, y responde ——————

4.ª A la quarta dijo: quese hallaba en aquella Plaza quando llegò el Emisario Frances M.r Sasnay q.e conducia pliegos del Emperador Napoleon: Que no sabe qual fué la comportacion de dhō Governador conel citado Emisario, y que quando regresó de esta Capital lo hizo poner enla Aguada y responde ——————

5.a A la quinta dixo: Que sabe que el S.or Virrey suspendio del mando al S.or Elio, nombrando ensu lugar a D.n Juan Angel Michilena. Que con motivo de su llegada a aquella
f. [79] / Plaza hubo vna gran Com- /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

moción y desorden en aquel Pueblo sobre su admision: Que ni vió, ni sabe quienes son las Personas que causaron aq.a insubordinacion; y que immediatamente que advirtió aquel gran alboroto de gritería se retiró el Exponente asu casa, y no salió deella hasta que se serenó, y solo tratò despues de salir a toda costa de dhā Plaza a incorporarse como tiene dicho asu Regimiento sacando igualmente asu Familia ala Campaña, donde aun permanece, y responde —

6.a A la sexta dixo que de resultas deeste alboroto se celebró vn Cavildo abierto donde se acordo la formacion de la Junta de Govierno ael que concurrieron Varios Vecinos, que no sabe si fueron obligados, ò voluntariamente, y responde ——————————

f. [79 v.] /

7.a A la Septima dixo: Que despues de estar en / esta Capital ha oido decir haber librado Ordenes el Señor Virrey y Real Audiencia relativas adisolver la Junta, que entiende no han obedecido, y que como se halla en esta Capital no puede decir asertivamente quien resiste el cumplimiento delas Superiores Ordenes, y responde ——————

8.a A la octava dice: Que sabe habersele repetido la Real Provision que manifiesta lapregunta y resp.de ——————

9.a A la novena dijo: Que porel poco tiempo que permaneció el exponente en aquella Ciudad despues del Cavildo avierto no puede formar juicio del Estado del Pueblo que advirtió aquella gente acalorada y dispuesta a Sostener sus delirios, y en quanto a los medios de tranquilizarlos la Superioridad con mejores conocimientos adoptará los que

considere oportunos acortar vn repetido y perjudicial exemplo y responde ——————————————
10.a A la decima dixo: Que lo que ha expuesto lo tiene por publico y notorio publica voz y fama, y responde ———
f. [80] / /Contextando con arreglo alo que se pregunta enla precedente vista delos Señores Fiscales dijo Que el dia del alboroto no se dió orden alguna ala tropa, ni prevencion como era debido para disponerse a contener a vn Pueblo, que tan abiertamente atropellaba los respetos dela autoridad y delas Leyes: Que ès quanto tiene que decir, y todo ello la verdad en cargo del juramento prestado en que habiendosele leido esta declaracion se afirmó, y ratificó, y lo firmó con S.Sria quelo rubricó de que doy fé =

Manuel Zensano

[Rúbrica
de
Anzotegui]

D.r Marcelino Callexa Sanz

Mediante estar evacuadas las diligencias ultimas que pidieron los dos S.res Fiscales remitase el expediente al Tribunal dela R.l Audiencia.

[Rúbrica
de
Anzotegui]

f. [80 v.] / Proveyo y Rubrico el Sor /



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Dn Franco Tomas de Ansotegui del consejo de su Magestad su oidor y alcalde de corte y ministro semanero el decreto anterior en Bs Ayres a Diez y nuebe de Diciembre de mil ochocientos y ocho

D.r Marcelino Callexa Sanz

Vista alos Señores Fiscales
[Rúbricas de Muñoz y Cubero, Anzotegui y Velasco.]
Proveyeron y rubricaron el anterior auto los Señores Presidente Regente y oidores del consejo de su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a Dies y nuebe de Diciembre de mil ochocientos y ocho

D.r Marcelino Callexa Sanz

Endicho dia lo hice saber alos Señores Fiscales doy fe

Callexa

M. P. S.

Los Fiscales de S.M. = Dicen: q.e estando p.a salir el
f. [81] / Buque q.e ha de conducir los Plieg.s del /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

R.l Servicio al Supremo Gov.o dela Nacion; podrá V A. mandar se saque y remita testim.o de esta informac.n en su actual estado al Ex.mo S.or Virrey, segun tiene pedido p.r oficio de doce del Corr.te: y q.e agregandose despues lo obrado a consequencia delos oficios del Brigadier D.n Juaq.n de Molina comisionado dela Junta de Sevilla; corra la vista q.e queda pendiente. Buen.s Ayr.s 20 de Dic.e de 808.

Villota Caspe

Pasese el testimonio que tiene pedido S Ex. con el respectibo oficio y agreguese los oficios que piden los Señores Fiscales.

[Rúbricas de Muñoz y Cubero, Anzotegui y Velasco.]

Proveyeron
f. [81 v.] / /y Rubricaron el anterior auto los Señores Presidente Regente y oidores del consejo de su Magestad de esta

Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos y ocho

D.[r] Marcelino Callexa Sanz.

En el mismo dia lo hice saber alos Señores Fiscales doy fe

Callexa

En dos de Enero de mil ochocientos nueve saqué testimonio integro de estos autos asaver vno del primero y Segundo Quaderno en ciento quatro foxas y otro de este tercero en ochenta y vna: primer pliego de ambos del sello quarto y el demas comun el que entregué ala R.[l] Audiencia y para que conste lo anoto.

Callexa

Otra { Con la propia fecha saque otro testimonio de Solo este Quaderno para pasar a S. Ex.[a] quelo tiene pedido mediante a tenerlo ya delos dos anteriores el que entreguè
f. [82] / al Tribunal / en Sesenta y dos foxas primer pliego del Sello quarto y el demas comun Y para que conste lo anoto.

Callexa.

f. [82 v.] / /[en blanco]



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.



f. [83] / / Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

M. P. S.

Los Fiscales de S. M. han visto la Sumaria Inform.[n] reci-

bida de orn de VA. p.a esclarecer los hechos, y atentados del Gov.r interino de Montevideo, y = Dicen: q.e de ella aparece bien claro, q.e la pasion y resentim.tos de aquel Gefe, con el Superior de estas Provincias, há sido el movil, y origen de tódos los acontecim.tos q.e se han seguido, con conocido riesgo de alterar la tranquilidad de estos Dominios V. A. tomó desde el principio las providencias q.e creió capazes de atajar los progresos de tal riesgo, y mirando como el pral, el establecim.to de la Junta creada tumultuariam.te con titulo de Govierno, libró su R.l Provision cometida al mismo Gov.r á fin de q.e dispusiese su
f. [83 v.] / Supresion, / y no haviendo tenido efecto, libró la Sobrecarta corresp.te con acordada reserbada en q.e sé manifestaban á aquel Gefe los fatales resultados q.e debian rezelarse y podian sobrevenir, dela introduccion devna novedad p.r si sola suficiente á trastornar el sosiego pp.co como opuesta al sistema de nra Legislac.n y Govierno y q.e de ella debia seguirse el desenlase delas autoridades constituidas en todas las Provincias del Virreinato: todo fue en vano p.r qe precipitado aquel Gov.r à los exesos mas escandalosos sé dirigia solo á sostenerse en el mando, y p.a ello se propuso acalorar los animos de aquellos havitantes, infundiendoles desconfianza dela Persona del S.r Virrey, á esta sombra se creio escudado p.a sacudir enteram.te la Subordinacion, empeñando yá á sus Parciales á sostener las mismas ideas, pretendiendo persuadir q.e todo el Pueblo entraba en ellas. La Informacion recibida manifiesta q.e el és el Verdadero Autor y Agente de proce-
f. [84] / dim.tos tan escandalosos coadyubado de aquellos / pocos q.e temerosos delas penas de q.e sé ven amenazados sostienen su acaloram.to y contribuyen á los exesos. Las Cartas aprendidas de q.e sé há puesto testim.o comprueban del modo mas terminante no solo lo q.e queda expuesto; sino q.e sé extendieron los intentos criminales delos dhos á hacer trascendental la Suversíon à esta Capital, p.r los mismos principios, cuyos efectos se dexaron sentir el dia prim.o del año, y p.r feliz.d pudieron contenerse: los exesos, y criminales procedim.tos del Gov.r int.o de Montev.o son notorios, é incohonestables con los pretestos de q.e se pretende valer, el Tribunal há apurado todos los recursos que prescriben las Leyes; han sido igualm.te infructuosos los q.e dicta la prudencia; resta solo el vso dela fuerza, ¿mas seria este medio proporcionado enlas circunstan.s en q.e se hallan estos Paises p.r consequencia forsosa delo

q.ᵉ en ellos influye, la situacion actual dela Metropoli? ¿Seria capaz *(la fuerza)* de q.ᵉ puede valerse el Gefe delas armas de reducir á el q.ᵉ manda la de Mont.º á la debida
f. [84 v.] / subordinac.ⁿ? ¿Seria comb.ᵗᵉ cortar /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

el mal exemplo q.ᵉ se está causando al resto delas Provincias, con otro peor, qual seria introducir vna division en ellas con la declaracion de hostilidades q.ᵉ hán de rechazar con otras los Seducidos havitantes de Montev.º? No comprenden los Fiscales oportunos, ni conducentes estos recursos q.ᵉ son opuestos al objeto q.ᵉ desde el principio se propuso, VA. y sera spre la conservac.ⁿ de estos Domin.ˢ à su Legitimo Soberano à quien haviendo dado quenta de todos los acontecim.ᵗᵒˢ de Mont.º pidiendo el remedio que tan vrgentem,ᵗᵉ exigian; concluyen oy solicitando q.ᵉ se sirba VA. instruir aquel mismo informe con testim.º dela dha Sumaria inform.ⁿ actuada p.ª su esclarecim.ᵗᵒ, sin proceder entre tanto á ninguna otra resolucion en vn caso en q.ᵉ no se presenta esperanza fundada de q.ᵉ alcanse otro remedio, q.ᵉ el q.ᵉ probenga del Soberano. Buen.ˢ Ay.ˢ y Feb.º 6, de 809.

Villota Caspe

f. [85] / Autos y /



Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y OCHOCIENTOS CINCO.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Vistos: repitase á su Magestad el informe dado con testimonio de la nueva informacion actuada segun lo pedido por los Señores Fiscales —

[Rúbricas de Muñoz y Cubero, Anzotegui y Velasco.]

Proveyeron y Rubricaron el anterior auto los Señores Presidente regente y oidores del consejo de su Magestad de esta real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a veinte de Febrero de mil ochocientos y nuebe

D.r Marcelino Callexa Sanz.

En el mismo dia lo hice saber alos Señores Fiscales doy fe

Callexa

f. [85 v.] / En veinte y ocho de Febrero de dicho año / Saque testimonio integro de este tercer Quaderno como se manda en el anterior auto el que entregue ala R.l Audiencia escrito en nobenta y tres foxas primer pliego del sel[l]o quarto y el demas comun para que conste lo anoto

Nota

Callexa

En nueve de Marzo del mismo año saque otro testimonio de este Quaderno en sesenta y quatro foxas p.a entregar al Ex.mo S.or Virrey desu pedimento verbal. Y para que conste lo anoto

[Rúbrica de Callexa]

f. [86] / /[en blanco]

f. [86 v.] / /[en blanco]



Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

f. [87] / /Bs Ayres Marzo 11 de 1809

Pasese los testimonios que pide S Ex

Necesitando dos Testimonio mas dela Informacion recibida en ese Tribunal sobre las ocurrencias de la Plaza de Montevideo, dispondrá V.S. se saquen y

[Rúbricas de Muñoz y Cubero y Velasco] Callexa

pasen oportunamente para hacer de ellos el correspond.te uso.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Buen.s Ayr.s 10. de Marzo de 1809.

Santiago Liniers

Ala Real Audiencia

f. [87 v.] / /Bs ayres y Abril 11 de 1809.

Con esta fecha y a virtud delo mandado hize sacar y entregué testimonio deeste Exped.te al Exmo S.or Virrey en sesentay siete foxas primer pliego del sello quarto y el demas comun. Y paraque conste lo anoto.

[Rúbrica de Callexa]

f. [88] / /[en blanco]

f. [88 v.] / /[en blanco]

f. [89] / /Seren.mo S.or

El testimo.o adjunto instruira à VA. de el estado en que se halla la Ciudad de Montevideo por la iregular conducta, e insubordinacion de su Gov.or interino D.n Fran.co Xavier Elio quien despues q.e con la mayor injusticia y temeridad atentó contra la lealtad de el Virrey imputandole actos de infidencia â el abrigo de unos documentos q.e lejos de probarla justifican por si mismos lo contrario, y de otros de q.e no podía juzgar por falta de anteced.s y conocimientos, procedio â establecer una Junta de Govierno figurandose a caso q.e ella lo salbaria de la persecucion de las authoridades â que se propuso resistir.

Los Fiscales de S.M. bien asegurados de los procedimientos de el Governador, y de haver hecho dho establecim.to representaron â este Tribunal, los graves males que podia producir un sistema destructivo de ntro govierno y de las Leyes fundamentales de la Monarquia Española, reflecionando oportunam.te sobre las malas consequencias q.e eran de temerse si subsistiendo dha Junta intentasen a su imitación hacer lo mismo las Provincias internas de el Virreynato. Combencido el Tribunal de las razones de dhos Ministros, no menos q.e por por su esperiencia y conocim.os de la necesidad de disolver dha Junta, despachó r.l Provicion dirijida â el mismo Governador en q.e le ordenaba q.e juntando immediatam.te

â el Cavildo, arrancase de sus libros la acta de el que se había celebrado abierto de q.[e] fue concig.[te] el establecim.[to]
f. [89 v.] / de la Junta, remitiendo aquel Do- / cumento orig.[l] y verificado lo q.[e] hiciese intimar separada y particularm.[te] â los Vocales que quedaba disuelta sin concentir por ningun motibo q.[e] se bolviese â congregar.

El tribunal se habia prometido q.[e] el Governador, Cavildo y miembros de la Junta obedecerían egecutando quanto se les habia ordenado; pero fue bana su esperanza, porq.[e] dho Governador mal dirigido, y empeñado en llebar adelante su empresa, abusando de la Ley que permite, obedecer, y no cumplir las reales Cedulas y despachos ganados con obrepcion y subrrepcion y aquellos de cuya egecucion puede seguirse peligro â la tierra, se contento con decir q.[e] obedecia, pero q.[e] no pareciendo opuesto â lo mandado por él Tribunal q.[e] la Junta se congregase para representar, se practicase asi, produciendo esta conducta una representa.[on] de la misma Junta llena de despropositos, de errores, y aun de los excesos q.[e] se hán mandado testar y resultar de el testimo.[o] numero 2, acompañando â el mismo tiempo copia autentica de los Docum.[s] q.[e] al principio quedan indicados, e insistiendo en manchar â la sombra de ellos la lealtad, y merito de el Virrey.

Oydos los Fiscales à cuyo ministerio se dio Vista de dha representacion han combencido y demostrado a un punto de evidencia lo despreciable de ella, y la malicia con q.[e] se ha querido en Montevideo desconocer la Authoridad de el Virrey de el modo mas injurioso a su
f. [90] / fidelidad. Han hecho ver que los / ([q.[e] los]) Documentos en q.[e] el Governador ha pretendido fundar su intención, comprueban la que el Virrey ha tenido siempre de sacrificarse en obcequio de el mejor servicio de el Rey; y han pedido por ultimo el despacho de nueba r.[l] Provicion sobrecarta de la primera estrechando â el cumplim.[to] de quanto en aquella se ordenó.

El Tribunal ha deferido â esta solicitud teniendo por temerarias, e injustas las sospechas vertidas contra el Virrey por el Gov.[or] Cavildo y Vocales de la Junta, y mandado la disolucion de ella sin permitirse, q.[e] ni a motibo de representar, ni ([por]) (*con*) otro alguno por mas fundado que paresca buelba a congregarse, haciendo responsable â el Governador de la menor perturba[on] q.[e] se note en la tranquilidad publica de aq.[l] ve-

cindario, y comminando á todos para el caso de qualquiera contrabencion con las penas q.e establece la Ley 16,, Tit.o 15. L 2.o de estos Dominios; dirigiendo por separado, y reserbadam.te â el Governador el acordado de el testimonio n.o 3.o con el obgeto de hacerle conocer su desareglo, los excesos graves en q.e ha incurrido, y reducirlo â la subordina.on y obediencia devidas â el Gefe superior de estas Provincias.

El resultado de estas ultimas providencias de el Tribunal aun se halla pendiente por el corto tiempo q.e ha mediado desde la fha de su expedicion; pero el Tribunal se lo promete qual deve ser, a menos q.e el Governador de Montevideo, se haya obstinado en perderse ([o entrado en]) (*o pensado destruir el enlaze de las Provincias y Pueblos entre si con sugecion á la autoridad legitima de la Capital, ó se haya dexado seducir de*), alguna intriga delinquente contra la seguridad de aquel territorio para lo qual sin embargo de q.e el Tribunal no
f. [90 v.] / tiene solidos fundamentos / no dejan de asistirle recelos apoyados en la misma reprehensible conducta de aq.l Gefe.

El ha pretendido afianzarla en la parte respectiba â el establecim.to de la Junta de Govierno en lo q.e generalmente se ha practicado en la Metropoli; pero no se hace cargo de la diversidad de circunstancias; no atiende â q.e semejante substancial Variacion de el sistema de ntro Govierno, es en america absolutam.te innecesario, ni repara en los males y pesimas conceq.s q.e es capaz de producir su egemplo en las Provincias y Pueblos inte-
([donde]) riores de el Virreynato. ([El tribunal]) (*El tribunal*) esta firmemente resuelto à no concentir semejante alteracion, â reducir â sus deveres â el Governador de Montevideo, haciendole sentir todo el peso, y rigor de las Leyes; combencido de q.e si obrase de otro modo faltaria abiertam.te â sus obligaciones, y se hecharia sobre si un delito imperdonable. Por lo q.e hace â el Virrey esta el Tribunal satisfecho de su lealtad, por las claras y grandes pruebas q.e ha repetido de ella: su caracter su corazon, y sus sentimientos son dictados por el honor, por la gratitud, y por el amor ã ntro Soberanos. V.A. puede descansar
Reg.te en esta Confianza, y es presiso que q.to antes benga para
Decano Montevideo un Governador qual requiere la importancia
Bazo de aquella Plaza, â fin de q.e D.n Fran.co Xabier Elio,
Velasco— pueda ser juzgado como corresponde â la gravedad de sus

excesos, tan reagrabados por las circunstancias de el tiempo en q.^{e} los ha cometido.
N. S. gue & ([21]) de (*a V A m.^{s} a.^{s} B.^{s} ayr^{s} y*) Octre de 808 (*21 de1808*)

Serenisimo Señor
[En el margen dice:]
Al Rey Nro Señor
En el sup.^{mo} Gov.^{no} dela Nacion
Sevilla

R.A. de }
B. A. }

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 858. Expediente sobre la Junta de Gobierno de Montevideo. Cuaderno número 3. Donación del Escribano Oscar E. Carbone. Original manuscrito; 89 fojas foliadas hasta la 78 y 2 aparte agregadas; papel con filigrana; formato de la hoja: 317 x 220 mm.; interlínea: 7 a 17 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado; lo entre paréntesis curvos ( ) y bastardilla, está interlineado y los puntos suspensivos entre paréntesis rectos [...] señalan lo destruído. En el folio 90 lo interlineado figura en el margen izquierdo.

R.l Audiencia N.° (1944.)

Quad.no 4.°

relativo a los tres anteriores formados

Sobre la disolucion dela Junta de Gov.no establecida en el Monte

Ess.no de Camara
Calleja.

R.[l] Audiencia N 1944,,

Quad.° 4.°

Relativo alos tres anteriores formados

Sobre la disolucion dela Junta de Gov.no establecida en Montev.°

Es.no deCamara

Calléxa.

Declar.on
f. [91] / / En la Plaza de Montevideo àlos ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos, y ocho años. Yo D. Fran.co Josè de Vera Then.te del Regimiento de Infanteria de Buenos Ayres, y Ayudante de esta Plaza, en conseqüencia de Orden verbal del Señor D. Francisco Xavier de Elio, Brigadier delos Reales Exercitos, del Señor Rey D. Fernando Septimo (que Dios guarde), Governador Politico, y Militar, de esta Plaza,y su jurisdicion interinamente, por S. M. Comandante General dela Campaña, y Presidente dela Junta Gubernativa; en consideracion de haver llegado à esta Ciudad D. Anselmo Crespo, Administrador de Correos dela Villa de Mercedes, y saberse abia echo conversacion de un Bando publicado en dicha Villa, contrario à este Govierno, y fiel vesindario, resultando de él, y otros efectos que los Magistrados de aquellas distancias haigan interceptado la comunicacion con esta Poblacion, haciendo entender que este dicho vesindario se encontraba en insurrecion, asi pues estando de presente el citado Administrador, y àla vista delos infrascriptos testigos, con quienes actuo afalta de Escribano, yo el referido Ayudante le resiví juramento por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz, segun la forma de derecho, socuyo cargo ofreciò decir la verdad, en quanto supiera, y le fuera preguntado; y siendole al tenor de lo encabesado contestò: Que el dos de este mes saliò para esta de aquella Villa sin lisencia, por contemplar
f. [91 v.] / /no necesitarla de aquel Alcalde, o Juez Comisionado, que este mismo dia de su salida sabe se iba á publicar, ó fijar un Bando firmado por el Capitan de Navio D. Angel Michilena; y el Sargento Mayor de Caballeria Comandante de la Colonia, y el distrito D. Ramon del Pino, cuyo bando fué remitido con oficio firmado por los indicados Oficiales, y dirijido al Alcalde de la Hermandad D. Julian Espinola, dela mencionada Villa de Mercedes, el qual el declarante antes de ponerse en camino leyo en su propia casa y facilitado por el mismo Alcalde, cuyo tenor se reducia aque en nada obedeciesen, ni reconociesen al Govierno de esta Plaza, sino al Señor Exmo Virrey de Buenos Ayres, y su Real Audiencia Pretorial, por quanto esta Ciudad de Monte-

[Rúbrica de Cavia]

video se hallava sublebada, y desovediente àla Capital,
·/· cuyas clausulas ([p])u[(bl)]nicamente leyò, é incomodado no trató de continuar su lectura, por abibar su salida à esta como lo hizo. Que el Cavildo de Santo Domingo Soriano no dava lizencias à persona alguna, p.ª que viniera a esta Plaza: que lo sabe mediante á que un vesino de dicho Santo Domingo llamado Nieba la pidiò el treynta del mas proximo pasado mes, y se decreto negada bajo apercebimiento de pena, cuyo decreto està firmado por el Comandante Militar D. Jose Moreno Texada, y lo ha visto y leydo el declarante havidolo de la mano de un Sargento llamado Errada procedente de esta
f. [92] / Plaza, que la hà / tomado con intento de presentarla à este Govierno, y creé el Deponente que mañana llegará dela Campaña, que asimismo en todo el transito que ha tenido desde la precitada Capilla, ó Villa de Mercedes, hasta el Pueblo de San Jose estan todos sus havitantes enla firme creencia, que esta Ciudad se halla sublebada, con cuyos recelos caminaba el deponente hasta que le desengañaron en el dicho San Josè; que es todo quanto sabe, y puede decir en razon delo que se le ha preguntado y nada mas puede relatar en razon de otras provi-
·/· dencias asi executibas como pasibas mediante àno saberlo, pero que lo dicho ès la verdad, socargo de su juramento en que se afirmò, y ratifico leyda que le fuè, diciendo ser de edad de treynta y dos años lo firmo conmigo el Ayudante dela actuacion, y testigos presenciales à falta de Escrivano = ([Anselmo Crespo]) = Francisco Jose de
·/· oficio Vera = (*Anselmo Crespo*) como testigo Juan Maldonado =como testigo Jose de Olsina = Con fecha veynte y siete de Septiembre me pasò el Señor Virrey un oficio, diciendome que toda la Tropa que tubiese de partida, y reclutas pertenecientes al Regimiento del Rio dela Plata, la entregase à dispocicion del Comandante de Arriveños para incorporarla asu Cuerpo, dandolos de Vaja en el Regimento. En esta virtud hize entrega de dicha Tropa el primero del Corriente desde cuyo dia se dieron de vaxa: [Rúbrica de Cavia]
f. [92 v.] / todo lo que aviso / à Usted para su inteligencia = Las justificasiones y demas papeles pertenecientes al Regimiento, se los remitirè en el correo venidero. = Doy parte à Usted como el dia cinco del Corriente, se digno S. E. expedirme despacho de Sargento Mayor del Cuerpo de Arriveños, lo que aviso à Usted para su go-

vierno. = Dios guarde à Usted muchos años = Buenos Ayres y octubre siete de mil ochocientos ocho = Francisco Pantaleon de Luna = Señor D. Prudencio Murgiondo Comandante del Regimiento del Rio dela Plata =
otro id. Hé tenido por conveniente relevar dela Sargentia Mayor de esa Plaza que sirve por comision, al Theniente de Navio D. Diego Ponce, àquien prevendra V.S. se presente al Subdelegado dela Comandancia de Marina en ella à resevir las Ordenes, quele comunicare; y para el desenpeño de aquel empleo nombrara V. S. interinamente al Oficial de esa Guarnicion, que le paresca más aproposito, dandome cuenta de ello para mi resolucion. = Dios guarde à V.S. muchos años. Buenos Ayres Octubre ocho de mil ochocientos ocho = Santiago Liniers = Señor Governador Interino de Montevideo = En virtud de Provi-
otro id. dencia del Exelentisimo Señor Virrey de estas Provincias, la Compañia de Milicias de Artilleria dela Colonia, se ha destinado para completar, con los individuos de ella, la que nuevamente se há formado para defensa de aquella
f. [93] / /Plaza por disposición de dicho Señor, pero sin perjuicio dela Artilleria, en la que deverán servir encaso que la nesecidad lo exija; segun me lo manifiesta dicho Señor en Oficio de ocho del actual; y porlo que pertenece alos vestuarios para la Tropa de Artilleria existente en esta Plaza, me dize el Comandante de ella en la Capital, en carta particular que los tiene ya concluidos en su casa, y que solo espera la Orden del Exelentisino Señor Virrey para su remision: con lo que contesto al Oficio de V. S. de oy, que trata de estos dos puntos. = Dios guarde á V.S. muchos años. Montevideo Octubre onse de mil ochocientos ocho. = Joaquin Vereterra = Señor Governador de esta Plaza D. Xavier Elio =Enm.do = e = n = mediante =Entre reng.s = Anselmo Crespo = todo Ve = Textdo = p =Anzelmo Crespo = No Vale ———————
Concuerda con el Exped.te original de su tenor, q.e debuelbo con la respectiva nota al Sor. Gov.or Militar y Politico de esta Plaza, de cuyo mandato signo y firmo la pres.te p.r duplicado en Montevideo à doce de Octubre de mil ochocientos ocho

[Signo
del
Escribano]

Pedro Felic.o Sainz de Càvia
Ess.no de S. M.

f. [93 v.] / /[en blanco.]
f. [94] / /[en blanco.]
f. [94 v.] / /[en blanco.]

Oficio
f. [95] / /Combiniendo al mejor servicio de S. M. q.e se acrediten y hagan constar de un modo valedero las noticias recividas por el Lugre S-n Carlos q.e acaba de fondear en este Puerto relativas á el estado de nrôs. negocios Politicos en la Metropoli y Canarias; en virtud de esta mi orden procederá Vmd. sin demora á recivir la informacion correspondiente examinando al Capitan y pasageros del expresado Buque, y dando cuenta del resultado con la vrevedad posible = Dios guarde à Vmd. muchos años. Montevideo diez, y ocho de octubre de mil ochocientos ocho = Xavier Elio = Señor Mayor de Plaza D.n Diego Ponze de Leon ————————————

Declar.n [Rúbrica de Cavia] En Montevideo à diez, y ocho de Octubre de mil ochocientos ocho: El Señor D.n Diego Ponze de Leon Sargento Mayor interino de esta Plaza, à efecto de ebaquar la comision q.e se le confiere por el anterior oficio, hizo compareser antesi à D.n Galo Arteaga Capitan del Lugre Español San Carlos, al q.e recivió Sumerced juramento f. [95 v.] / q.e pres- / tó segun derecho ofreciendo decir verdad en lo q.e sepa, y se le pregunte; y siendole con arreglo al dho Oficio, enterado dijo: Que salió de S.n Sebastian el diez, y ocho de Mayo de este año en el citado Lugre con destino a un Puerto de Galicia à tomar registro, pero q.e perseguidos por un Corsario Ingles entraron en Bermeo el veinte del mismo, en q.e permanecieron hasta el diez, y ocho de Junio de donde salieron para Canarias: q.e arribaron à tenerife à los quince dias en donde permanecieron hasta el once de Agosto: Que en España, à su salida, estaba sobre las armas, y habia declarado guerra formalmente à la Francia formando juntas de Govierno en Sevilla Zaragoza, Valencia, Oviedo, y Valladolid: Que todas las Provincias de España formaron sus Exercitos con el fin de defender la Causa de Fernando Septimo: Que era general el entusiasmo español con dho Objeto en todas las Provincias de España, aun en aquellas q.e f. [96] / se hallaban dominadas por los Franceses, q.e eran / entonces la de Goypuzcoa, Alaba, Pamplona, y Navarra: Que alli se desia con generalidad q.e Fernando septimo nro. Soberano estaba destinado para Valencien, y q.e efectivamente havia salido de Bayona, y llegado à Bur-

deos, de donde se sabe escribió al principado de Asturias: Que haviendo llegado à Tenerife el dia tres de Julio, y mantenidose hasta el once de Agosto han ocurrido los sucesos siguientes: Que por un Bergantin q.e salió de Cadiz à mediados de Julio con destino à Tenerife se supo alli la noticia, por impresos de Sevilla q.e llevó, y vió el testigo; q.e la Division del General cuenta q.e se hallaba à las imediaciones de Valencia compuesta de diez y ocho à veinte mil hombres, fué atacado por otro de igual nu-
[Rúbrica de Cavia] mero del mando del general Frances Monley, y q.e haviendo batido por tres veces à los nuestros y hecholos retirar hasta los muros de la misma Ciudad, queriendo los franceses atacarlos en ella, fueron los Franceses des-
f. [96 v.] / truydos enteramente, y en la retirada acaba- / dos de desacer los ultimos restos de esta Division: Que por el propio Bergantin Español se supo haver sido igualm.te destruyda otra division francesa de casi igual numero por la del General Español Palafox en la Raya de Aragón: Que este mismo Bergantin al dia siguiente de su salida de Cadiz, haviendo estado en calma hasta el otro dia, cerca de este Puerto oyó una grande salva de mucho tiempo q.e presumió devia de ser por la feliz resulta de la batalla de Andujar q.e se esperaba dar de momento en momento segun los avisos q.e á cada minuto llegaban dela Junta Suprema de Sevilla á Cadiz; cuya dibicion francesa mandada por el General Dupont estaba cortada por todas partes por el General Castaños q.e mandaba el Exercito de Andalucia compuesto de cinquenta mil hombres = Que hallandose el declarante en Canarias el mismo dia tres de Julio en q.e llegó, vió proclamar solemnemente
f. [97] / al Señor D.n Fernando Septimo Por Rey de Es- / paña y de las Indias: q.e à los tres dias siguientes se formó alli la Junta de Govierno de todas la[s] Islas Canarias, y à los ocho de formalizada se arrestó en su casa al General Marques de casa cagigál y à los otros ocho siguientes se les puso en un Castillo por orden dela misma Junta sin comunicacion, motivado segun se decia, de unos pl[i]egos q.e un fulano Ysasbiribi condujo desde Bayona à Canarias y el Governador de esta Isla los havia mandado al dho Generál à tenerife quien parese no los havia manifestado, por cuyo hecho al Governador de Canarias, llamado Berdugo lo condujeron preso à tenerife tambien de Orden de la misma Junta: q.e esta Junta se componia de unas treinta personas de todas clases, asaber, dos de

[Rúbrica de Cavia] Comercio, dos militares, dos hacendados, quatro Religiosos de varias Ordenes, igual numero de Clerigos, los dos Alcaldes, dos Asesores, y dos secretarios, y q.e el presidente de ella era el Marquez de casa Nava, estando esta f. [97 v.] / junta establecida en la Ciudad de la Laguna, con / tratamiento de Excelencia, y en particular á cada individuo el de Vsia, siendo la divisa de estos un vestido negro hasta q.e el Rey D.n Fernando volviese à España, y en la manga izquierda una faja de seda ancha encarnada con franja de oro al canto: Y q.e por dha Junta se hizo declaratoria formál à nombre del S.or D.n Fernando Septimo, de guerra contra la Francia, publicandose por Bando, y edictos q.e vió el testigo: Que del mismo modo se permitió el Comercio con los Estrangeros vajo un derecho de quatro por ciento de introducion, por hallarse exausto el Herario en aquellas Islas para las atenciones del Servicio: todo lo q.e dijo ser la verdad, y lo q.e puede decir, añadiendo q.e entenerife se decia q.e el Brigadier q.e por alli pasó en una Goleta, y venia para este destino, traia por objeto el hacer proclamar por Rey al Señor f. [98] / D.n Fernando Septimo, y establecer en toda la / America meridional las mismas juntas de Govierno q.e se havian creado en España; con lo q.e se ratificó en esta su declaracion, expresando ser de treinta, y tres años de edad, y lo firma de q.e doy fé = Diego Ponze de Leon = Galo Antonio de Arteaga = Manuel Jose Sainz de Cavia Escrivano de S. M. ——————————

Seguidamente hizo Sumerced comparecer à D.n Pedro Otra { Cap - de - Villa, pasagero del Lugre Español San Carlos q.e procedente de Tenerife há entrado hoy en este Puerto, y para q.e declare le recivió juram.to q.e prestó por Dios y una cruz en forma de derecho prometiendo bajo su gravedad decir verdad en lo q.e supiese y fuese pregun- [Rúbrica de Cavia] tado; y haviendole sido por el tiempo de su salida de España, sucesos ocurridos en ella y noticias q.e corriesen y hubiese oido asi alli como en Canarias, enterado de todo dijo: Que asu salida de la Peninsula, q.e fue del Puerto de S.n Sebastian el diez, y ocho de Mayo del presente año, se hallaba toda la España sobre las armas: Quese dirigia f. [98 v.] / el Lugre de / su destino a un Puerto de Galicia para tomar registro, pero perseguido por un Corsario Ingles entró en Bermeo el veinte del mismo Mayo, alli estubo ·/· hasta el diez y ocho de Junio en q.e salió para Canarias, y arribó á Tenerife el tres de Julio, permaneciendo hasta

el once de Agosto q.^{e} dió la vela en el mismo Lugre con
destino à este Puerto: q.^{e} con motivo de la extraordinaria
detencion del Señor Dn Fernando Septimo en Francia y
por la detestable conducta del Emperador Napoleon se
havia declarado formalmente la guerra en toda España
contra él, y sus seqüaces, lebantando todas las Provincias
sus Exercitos y erigiendose juntas en ellas, como ló es-
taban en Sevilla, Valladolid, Zaragoza, Oviedo, y Valencia
por la justa defenza de la causa de nro. Soberano el Señor
Dn Fernando Septimo, sobre q.^{e} era indecible el entu-
siasmo y patriotismo de todas las Provincias àun de
f. [99] / aquellas q.^{e} se hallaban domina- / das por los Franceses
como entonces lo estaban Goypuscua, Pamplona, Nabarra
y Alaba: que en la Peninsula se decia como de positivo
·/. q.^{e} nro. dicho Monarca hiva destinado para Valenciennes
y se sabia q.^{e} efectivamente habia salido yá de Bayona,
y llegado con salud à Burdeos, desde donde es constante
escribió al Principado de Asturias: Que el dia de su
arribo à Tenerife se proclamó con toda solemnidad à
nuestro Soberano el Señor Dn Fernando Septimo por Rey
de España é Indias, y á los tres dias se formó la Junta
de Govierno de todas las Islas Canarias, estableciendose
en la Ciudad de la Laguna con tratamiento de Exelencia,
y de Señoria à cada individuo de ella en particular, com-
·/. poniéndose *(como)* de unas treinta personas de todas
clases siendo el Presidente de ella el Marquez de Casanaba,
[Rúbrica y la divisa de sus individuos es, vestido negro hasta q.^{e}
de el Rey Dn Fernando volviese á España, y con una faja
Cavia] de seda ancha encarnada con franja de oro al canto en
el brazo hizquierdo: que como à los ocho dias de estable-
cida esta junta se puso en arresto por orden de ella en
f. [99 v.] / su casa al General / Marqués de Casa Cagigál, y à los ocho
dias siguientes se le puso en un Castillo sin comunicacion,
por causa de unos pliegos, segun alli corria, q.^{e} habia lle-
bado desde Bayona un tal Isazbiribi à la Isla Canaria de
la q.^{e} el Governador los havia mandado á Tenerife al dicho
General, pero parece q.^{e} este no los havia manifestado,
por cuyo hecho tambien havian traido preso à Tenerife
de orden de la misma junta al dicho Governador de la Isla
Canaria llamado Berdugo: q.^{e} por la misma Junta à
nombre del Sor Dn Fernando Septimo se publicó alli por
Bando, y por edictos la guerra contra la Francia, la co-
municacion con Inglaterra, y se permitió el Comercio con
los Extrangeros bajo un cierto derecho q.^{e} se señaló con

atencion à las urgencias del Erario y à lo exausto q.e se hallaba: q.e en Tenerife corria tambien la vóz de q.e el Brigadier q.e por aquel destino pasó con direccion á estas Provincias, venia con el fin de hacer proclamar por Rey
f. [100] / en toda la America Meridional al Señor D.n / Fernando Septimo, y establecer en ella las Juntas de Govierno del mismo modo q.e lo estaban en la Peninsula: Que por un Bergantin Español q.e havia salido de Cadiz à mediados de Julio y llegado à Tenerife, se supieron alli las noticias siguientes: q.e la division del Gral Cuesta, q.e se hallaba en las immediaciones de Valencia y se componia dė diez, y ocho ó veinte mil hombres, fué atacada por otra francesa del mismo numero al mando del General Moncey, y batidos los nuestros por tres veces, y arrollados hasta los muros de la misma Ciudad, pero q.e por haver querido los Franceses atacarlos en la Ciudad havian sido enteramente derrotados los Franceses, y acabados de destruir en la retirada los ultimos restos de su Division: q.e del
[Rúbrica de Cavia] propio modo havia sido destruyda otra division Francesa de casi igual numero por la del General Españól Palafóx en la raya del Reyno de Aragón: q.e los del dicho Bergantin Español decian q.e con motivo de haver estado mucho tiempo en calma al otro dia de haver salido de
f. [100 v.] / Ca- / diz, havian oido en aquel Puerto una grande, y dilatada Salva q.e presumian fuese por el feliz suceso de la Batalla q.e por momentos devia darse en Andujar segun los ultimos avisos q.e se tenian de Sevilla, pues yá antes la Division Francesa, q.e era mandada por el Generál Dupont, se hallaba cortada por el General Castaños q.e mandaba en Gefe el Exercito de Andalucia compuesto de unos cinquenta mil hombres: y que quanto deja declarado es lo q.e puede declarar en verdad so cargo de su juram.to en q.e se afirmó, y ratificó, expresó ser mayor de edad, y lo firma con su merced de q.e doy fe = Diego Ponze de Leon = Pedro Candevila = Manuel Jose Sainz de Cavia Ess.no de S.M. ——————————

Oficio { Debuelbo à V.S. el Oficio de Comision, q.e se há servido pasarme con fha. de diez, y ocho del que rige aun tiempo q.e la Juztificacion recivida por mi con interbencion del Ess.no de Govierno sobre los puntos q.e indica la citada ord.n de V.S. = Dios gûe à V.S. muchos años Montev.o y octubre diez, y nueve de mil ochocientos ocho = Diego Ponze de Leon = S.or Gov.r y presid.te de la Junta de

f. [101] / Govierno D.n Fran.co Elio = Enmen / dado = Junio = M = Entre reng.s = como = vale ————————

Concuerda con el Exped.te original desu tenor, à q.e me refiero; y de mandato del Señor Gobernador la signo y firmo la presente compuesta de siete foxas utiles, inclusa esta, en Montevideo á Diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ocho, y en este papel comun p.r no usarse sellado —

[Signo
del
Escribano]

Man.l Josè Sainz de Cavia
Ess.no de S. M.

f. [101 v.] / /[en blanco.]
f. [102] / /[en blanco.]
f. [102 v.] / /[en blanco.]
f. [103] / /M. P. S.

Nada menos anuncian y pronostican los papeles publicos, y noticias hebdomadarias de esa Capital, que el decreto dela ruina y del exterminio de esta Ciudad por el azote desolador dela guerra. Parece que à cada Ciudadano sele hà dado vn trasunto dela L. 6. tit. 4. lib. 3. delas de Indías, para q.e justifique las intencíones de ese Superior Gobierno, y conspire contra la fidelidad de este Pueblo à su legitimo Monarca. Este noble becindario no vulnera la obediencia q.e perturbe el Real Servicio, que ès el caso de aquella: anhela si porla seguridad del Reyno, y por la conserbacion de esta parte de su precioso patrimonio, tomando con anticipacion las medidas. No son nò equivocos los movimientos del Gefe, yà se palpan los efectos, y no pueden disfrazarse con otras miras politicas. Las diligencias q.e testimoniadas en f3 se adjuntan à V. A. son el comprobante delos preambulos devn rompimiento. En otra oportunidad no tan precipitada deduciremos otros datos no menos conduzentes, è iràn justificados. Tal ès el que motiva la ord.n dirigida al Comand.te de Marina p.a
f. [103 v.] / /la traslación dela Corbeta à ese Puerto en vnas circunstancias que pueden perjudicar ala defensa de esta Plaza, y que no concurren enesa Capital, sinò ès que quiera hacerse de ese Buque de fuerza un vso ofensivo à este becindario, y su Comercio. Nadie creerà q.e estos sean los gages y el premio dela virtud mas acendrada, del espiritu mas vivificante, y del Patriotismo mas heroico, que jamas sehà opuesto con ninguna constitucion Mo-

narquica. El fin ès hacer à V.A. presente, que deve proteger las intenciones de este Pueblo. Las Leyes amparan alos que denuncian la vsurpacion de los intereses R.s, ylos recibe bajo de sus auspicios, ¿y serà proscripto el que trata de asegurar el cetro, la corona, y el solio? La ley 3. del mismo lib. y titulo ordena y manda que el Capitan General *(no dè un paso de hostilidad sin oir à los Cavildos y Consejo)* de Guerra, y que la resolucion sea conparecer delas Audiencias R.s V. A. ès la que ba a responder à Dios y al Rey de vn resultado tan triste y lastimoso. Montevideo serà sacrificado y arrasado porlos planes de los hombres, pero nò porlos de la divina providencia. Sus ciudadanos son tratados de rebeldes, pero ellos dizen que sus muros no abrigan ni mantienen Catilinas, y Lentulos. Su sangre derramada por su Soberano borrarà la impostura, labarà la mancha, y llenarà
f. [104] / de gloria alas reliquias que / de su descendencia preserven los estragos.

Dios gue la C. R. P. de V. A. m.s a.s con aumento de mayores Reynos y Señorios. Mont.o 12 de Octre de 1808 = Ent.e rs = no dè un paso de hostilidad sin oir à los Cavildos y Consejo = v.e

M. P. S.

Xavier Elio — Pasq.l Jose Parodi
Jph Man.l Perez
Pedro Fran.co de Berro — Fr. Fran.co Xavier Carvallo
Josè Man.l de Ortega — Diego Ponze de Leon
Prudencio de Murguiondo — Juan Balbin Vallejo
Fran.co Antonio Luaces — Josef Prego de Oliver
Pedro Josef de Errazquin — Miguel Antonio Vilárdebo
Joachin de Chopitea — Matheo Gallego

f. [104 v.] / /[en blanco.]

f. [105] / /M. P. S.

Corra con el exp.te principal

[Rúbricas de Muñoz y Cubero, Anzotegui y Velasco]

Con un oficio del Ess.no de Camara de esa R.l Aud.a d.n Marcelino Callexa Sanz, fha. 15,, del Corr.e, hé recibido un Pliego, q.e por esta Junta se dirigiò àV.A. como conducente al R.l servicio, expresandosé en aquel, q.e se debuelve cerrado por no conocer en dha. Junta personerìa legìtima. El Gobern.or se asombra, q.e haya Vasallo, q.e no estè autorizado p.a promober los intereses de la Magestad, y q.e sea repulsado, mucho mas, quando sabe mùy bien V. A. el pribilegio de estas ocurrencias, y q.e si en algun evento tienen lugar las acciones

populares, en ninguno como en este. Por estas consideraciones reitero suremision, q.e và hoy dìa nuevamente documentada con el juridico Comprobante dela creacion de una Junta en Canarias, identica à la de esta Ciudad. Buelvo à insinuar à V.A. q.e el asunto interesa al Es-
f. [105 v.] / tado / y al S.or D.n Fern.o 7º,, nro Rey y Señor, à quien deberà responder V. A. de su conducta, mucho mas quando ese Areópago admitió y tiene pendiente la suplica de esta Junta de 5,, del presente.

N. S. G. la C. R. P. de V. A. muchos y felices años con aum.to de mayores Reynos y Señorios.
Montev.o 19 de oct.e de 1808,,

M P S

Como Presidente de la Junta del Govierno

Xavier Elio

S. S. de la R.l Aud.a Pretor.l de Buen.s Ayr.s

f. [106] / /[en blanco.]

f. [106 v.] / /Proveyeron y



f. [107] / / Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Rubricaron el anterior auto los Señores Presidente Regente y oidores del consejo de su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a veinte de Diciembre de mil ochocientos y ocho

D.r Marcelino Callexa Sanz

En el mismo dia lo hice saber alos Señores Fiscales doy fe

Callexa.

f. [107 v.] / /[en blanco.]
f. [108] / /[en blanco.]



f. [108 v.] / / Un quartillo

[Dos sellos]

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS
Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

f. [109] / /M. P. S.

A los autos y contestesele aprobandole su conducta y procedimiento

[Rúbricas de Muñoz Cubero, Anzotegui y Velasco]

Con motivo de tres Oficios consecutivos q.e recivi del Cavildo de Montevideo llamandome â exercer el Ministerio de Syndico Procurador; y habiendoseme cumplido el tiempo de mi licencia, pasè à la dicha Ciudad el dia 8,, del corriente, y haciendome presente en la Casa Capitular en la mañana del 9. no encontrè en ella, sino al Señor Alcalde de 1.° v.° à quien expuse estaba pronto à exercer las funciones de mi cargo, y contestandome dicho Señor Alcalde, q.e en la tarde del mismo dia citaria à los Señores regidores para la recepcion de mi empleo, me retirè à mi casa en donde recivi un recado p.r la Ordenanza del S.or Governador D.n Fran.co Xavier Elio, p.r el q.e se me citaba al Fuerte p.a las 4,, de la tarde del mismo dia; Cumpliendo con dicha Orden pasè à la hora prefixada al paraje de la Citación, y presentandome al Señor Elio, este me dirigio â una Sala en donde se hallaban los diversos Individuos Vocales de la Junta, q.e se dice Guvernativa, y despues de una brebe Arenga q.e hizo el Señor Elio, me hizo saver q.e el motivo de la Citacion era, para que admitiese, como Syndico Procurador q.e era de la Ciudad, el nombram.to de Vocal en aquella Junta; à que le respondi q.e p.a admitir Yo el tal nombramiento necesitaba saver, si la tal Junta estaba aprobada p.r Autoridad Competente? y desde luego hubo de incomodarle

f. [109 v.] / esta mi / pregunta, pues mudando de tono me dijo: q.e que entendia Yo p.r Autoridad Competente y contestè q.e ò bien el E S.or Capitan General, ò bien el Tribunal de la Real Audiencia: à esto se me dijo: q.e ni estaba aprobada por el Capitan General, ni p.r la Real Audiencia, y si, se habia dado parte à la Suprema Junta de Sevilla, hasta cuya resolucion subsistiria la Junta Guvernativa

de Montevideo, y que asi bajo este Supuesto dijese, si reconocia y Obedecia la dha Junta y respondiendo Yo q.ᵉ ni la reconocia, ni la obedecia; se me intimo inmediatamente p.ʳ el dho Señor Elio saliese de la Plaza en el termino de 24 horas, pasado cuyo plazo no verficandolo estaria Yo sujeto à las Leyes de la fuerza: Oydo esto p.ʳ mi, sali inmediatam.ᵗᵉ de la Ciudad, y me hallo en este destino pronto à cumplir las Ordenes de V. A.

Dios gue à V. A. m.ˢ a.ˢ Hacienda de la Calera 11,, de Noviembre de1808.

Thomas Garcia de Zuñiga

f. [110] / /[en blanco.]

f. [110 v.] / /Proveyeron y



f. [111] / / Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio de 1808 y 1809.

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Rubricaron el anterior auto los Señores Presidente Regente y oidores del consejo de su Magestad de esta Real Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a quince de Nobiembre de mil ochocientos y ocho

D.ʳ Marcelino Callexa Sanz

En el mismo dia lo hice saber alos Señores Fiscales doy fe

Callexa

Visto por esta Real Audiencia el oficio de Vm de onse del corriente manifestando los motivos que tubo para no admitir el nombramiento de vocal en la Junta de govierno establecida en montebideo a que como Sindico Procurador de su Cavildo se le trataba *(de estrechar)* por el Governad.ʳ D.ⁿ Xavier Elio y de que dimano su
f. [111 v.] / Salida y / ausencia de dicha Ciudad ha aprobado por providencia de este dia la conducta y procedimiento de Vm en esta parte ordenando se le contexte asi como lo

executa([do]) para su inteligencia = Dios guarde a Vm muchos años Buenos Ayres y Novienbre quinse de mil ochocientos ocho = Don Marcelino Callexa Sanz = A Don Tomas Garcia de Zuñiga = Hazienda de la Calera. = Entrer.s de estrechar vale = testado = do = no vale Es copia

[Rúbrica de Callexa]

En dos de Enero de ochocientos nueve saque testimonio de este Expediente para entregar al Tribunal junto con los otros tres Quadernos sobre la disolucion dela Junta de Govierno establecida en Montevideo como lo verifiqué en diez y seis foxas primer pliego sello quarto y el demas comun.

[Rúbrica de Callexa]

f. [112] / /[en blanco.]
f. [112 v.] / /[en blanco]



/ Un quartillo

[Dos sellos] SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el bienio
de 1808 y 1809.
Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 858. Expediente sobre la Junta de Gobierno de Montevideo. Cuaderno número 4. Donación del Escribano Oscar E. Carbone. Original manuscrito; 23 fojas; papel con filigrana; formato de la hoja: 315 x 222 mm.; interlínea: 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el orifinal; lo entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) está testado y lo entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla, interlineado. La primera foja del original está foliada con el número 79 como continuación de la última foja foliada del cuaderno número 3 con el número 78, que corresponde a la foja 91 de esta publicación.

INDICE

INDICE

ILUSTRACIONES

Esta segunda entrega de los Documentos Relativos
a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808,
cuya edición estuvo a cargo del Museo
Histórico Nacional de Montevideo, se
terminó de imprimir en los Talleres
Gráficos de A. Monteverde y Cía.,
el 24 de diciembre de 1958.